



AS (16) D S

**DECLARACIÓN DE
TIFLIS
Y
RESOLUCIONES
ADOPTADAS POR LA
ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE
EN EL VIGESIMOQUINTO PERIODO ANUAL DE
SESIONES**

TIFLIS, DEL 1 AL 5 DE JULIO DE 2016

Índice

Preámbulo	1
Resolución de la 1ª Comisión: Asuntos Políticos y de Seguridad	1
Resolución de la 2ª Comisión: Asuntos Económicos, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente	10
Resolución de la 3ª Comisión: Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Humanitarias	15
Resolución sobre el Fortalecimiento de las Relaciones entre la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la OSCE	20
Resolución sobre el Acceso sin Restricciones de los Miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que Asisten a Actos Oficiales de la OSCE y Otras Actividades Parlamentarias	22
Resolución sobre las Posibles Contribuciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a la Hora de Dar una Respuesta más Eficaz a la Crisis y los Conflictos	24
Resolución sobre el Conflicto en Georgia	28
Resolución sobre la Reconsolidación de la Seguridad Europea como Proyecto Común	31
Resolución sobre la República de Moldavia	33
Resolución sobre una Cooperación Reforzada y Medidas de Fomento de la Confianza en la Región del Mar Báltico	35
Resolución sobre Medidas contra la Corrupción en la Región de la OSCE para Fortalecer el Estado de Derecho	38
Resolución sobre el 30º Aniversario de la Catástrofe de Chernóbil	40
Resolución sobre las Violaciones de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la Ciudad de Sebastopol	43
Resolución sobre la Coordinación en la Aplicación de la Ley para Impedir la Explotación y la Trata de Menores con Fines Sexuales por Delincuentes Sexuales Conocidos	49
Resolución sobre una Petición para que la OSCE Emprenda Acciones que Aborden la Violencia y la Discriminación	53
Resolución sobre los Derechos de las Personas Refugiadas	56
Resolución sobre los Retos de la Migración en Materia de Seguridad	58
Resolución sobre la Integración de la Perspectiva de Género y el Principio de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Respuesta a la Crisis de Personas Migrantes y Refugiadas	60
Resolución sobre la Necesidad de Equipar las Aeronaves de Pasajeros con Mas Medios Técnicos para Supervisar las Condiciones a Bordo en Tiempo Real	63

PREÁMBULO

Los parlamentarios y las parlamentarias de los Estados participantes de la OSCE, en nuestra capacidad de dimensión parlamentaria de la Organización, nos hemos reunido en Tiflis del 1 al 5 de julio de 2016, en el periodo anual de sesiones, para evaluar los progresos y los desafíos relacionados con la seguridad y la cooperación, especialmente en lo relativo a “25 Años de Cooperación Parlamentaria: Generar Confianza a través del Diálogo”, y ofrecemos las siguientes apreciaciones a los ministros y las ministras de la Organización.

Deseamos el mayor éxito para la próxima conferencia ministerial de la OSCE, al tiempo que les presentamos la declaración y las recomendaciones que siguen.

25 AÑOS DE COOPERACIÓN PARLAMENTARIA: GENERAR CONFIANZA A TRAVÉS DEL DIÁLOGO

CAPÍTULO I

ASUNTOS POLÍTICOS Y DE SEGURIDAD

1. Reafirmando la validez inalterada de los principios rectores y los valores comunes del Acta Final de Helsinki firmada en 1975, así como la función histórica que desempeñan, incluidos los compromisos en cuestiones político-militares, económicas, medioambientales, de derechos humanos y humanitarias,
2. Recordando la Carta de París para una Nueva Europa, adoptada en 1990, que sentó los cimientos de instituciones permanentes y capacidades operativas, entre ellas la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, y recordando asimismo la Declaración de Madrid de 1991, en la que se establecieron los métodos de trabajo y el mandato de la Asamblea,
3. Recalcando que la comunidad OSCE se enfrenta a la peor crisis de la seguridad europea desde el fin de la Guerra Fría, y que dicha crisis ha sido suscitada por la agresión de un Estado participante contra otro,
4. Acogiendo con satisfacción la Declaración Ministerial sobre la Intensificación de los Esfuerzos de la OSCE para Luchar contra el Terrorismo después de los recientes Atentados Terroristas, adoptada en el Consejo Ministerial de Belgrado en 2015,

5. Lamentando, sin embargo, que el Consejo Ministerial de Belgrado no fuera capaz de alcanzar el consenso en ninguna decisión relativa a las tres dimensiones de la OSCE en materia de seguridad y resolución de conflictos, lo cual refleja la tendencia creciente de estancamiento y desconfianza en la Organización que se ha estado viendo en los últimos años,
6. Reconociendo las conclusiones finales del proyecto Helsinki +40 de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y las nuevas ideas de herramientas y métodos inéditos para progresar centrados especialmente en el papel de la diplomacia parlamentaria en general y de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en particular,
7. Recalcando la función significativa que la OSCE, en calidad de organización regional para la seguridad conforme al capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, desempeña en lo relativo a la contribución a la paz y la seguridad internacionales y la promoción de la seguridad y la confianza en el área de la OSCE, con medidas destinadas a fomentar la confianza y la seguridad,
8. Expresando seria preocupación por la persistencia de conflictos de larga duración en los territorios de varios Estados participantes de la OSCE y admitiendo que esos conflictos socavan la soberanía, la integridad territorial y la independencia de esos Estados, obstaculizan su desarrollo democrático y dificultan el desarrollo y la cooperación regionales,
9. Haciendo hincapié en la necesidad constante de optimizar los esfuerzos para solucionar de forma pacífica y negociada los conflictos de larga duración en el área de la OSCE, absteniéndose de amenazar o usar la fuerza y respetando plenamente la integridad territorial y la soberanía de los Estados afectados, y cumpliendo también plenamente la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki,
10. Haciendo hincapié en la importancia capital de los principios y las normas consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, especialmente su artículo 20, que estipula la prohibición por ley de toda propaganda en favor de la guerra y de toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, así como su artículo 19, que subraya el derecho fundamental a la libertad de expresión, teniendo presente que el ejercicio de ese derecho entraña deberes y responsabilidades especiales,
11. Expresando una profunda preocupación por las crecientes amenazas nucleares surgidas como consecuencia del deterioro de las relaciones entre la Federación Rusa y la OTAN, entre ellas las violaciones potenciales del Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio, las declaraciones que indican una disposición cada vez mayor a emplear armas nucleares, el número creciente de incidentes militares entre la OTAN y las fuerzas rusas, la falta de transparencia en relación con el despliegue de armamento nuclear táctico por ambas partes y las declaraciones que indican planes potenciales de desplegar armamento nuclear en otros territorios de Europa y lugares de Rusia,

12. Expresando profunda preocupación por la persistencia de conflictos en varias regiones del área de la OSCE y la explotación de los medios de comunicación en áreas de conflicto para fomentar el odio y la tensión étnica, así como por el uso de restricciones y hostigamiento para privar a la ciudadanía de medios de comunicación libres, y subrayando la necesidad de salvaguardar la libertad de expresión, que es un elemento discursivo esencial en toda democracia,
13. Convencida, a este respecto, de que la peligrosa propaganda del odio implica tratar de silenciar y tergiversar el valor y significado de los principios del Acta Final de Helsinki y menoscaba los esfuerzos diplomáticos de la OSCE, incluida su Asamblea Parlamentaria, dirigidos a contribuir a resolver las controversias pacíficamente, evitar y solucionar los conflictos armados, promover el Estado de derecho entre los Estados, fortalecer el ordenamiento jurídico internacional y promover la tolerancia y la no discriminación y, por consiguiente, mantener con mayor eficacia la paz y la seguridad internacionales y regionales,
14. Acogiendo con satisfacción las propuestas realizadas en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear antes del comienzo, en 2017, de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear y la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de celebrar en 2018 una conferencia internacional sobre el desarme nuclear,
15. Reiterando las conclusiones de la reunión de otoño celebrada en 2015 en Ulán Bator, que subrayaron el papel de los cuerpos parlamentarios a la hora de generar la voluntad política necesaria para alcanzar una solución duradera a la crisis migratoria en el área de la OSCE,
16. Haciendo hincapié en la importancia de continuar un diálogo dirigido a crear las condiciones para actualizar y modernizar el Documento de Viena de 2011 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, a fin de reforzar la apertura, la transparencia y la previsibilidad en la esfera militar y reducir las tensiones en el área de la OSCE, y recordando las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que subrayan la necesidad de proseguir con esta labor,
17. Condenando todas las formas de terrorismo internacional y señalándolo como una amenaza común y una responsabilidad compartida de todos los Estados participantes,
18. Expresando profunda preocupación por la crisis de Ucrania, dimanante de la violación de los principios consagrados en el Acta Final de Helsinki, y subrayando el papel de la OSCE en lo relativo a reducir las tensiones y promover la paz y la estabilidad en Ucrania, supervisando y respaldando la aplicación de todos los principios de la OSCE y sus compromisos sobre el terreno, y prestando asistencia en la aplicación completa de los Acuerdos de Minsk en áreas en las que está prevista la intervención de la Misión Especial de Observación en Ucrania de la OSCE, como la supervisión y verificación del alto el fuego y la retirada del armamento,

19. Reconociendo que el conflicto que sigue abierto en Siria tiene consecuencias negativas para la seguridad, la estabilidad y los derechos humanos en el área de la OSCE y que sólo es posible ponerle fin mediante una solución política aceptada por la ciudadanía,
20. Recordando la necesidad de incrementar la representación femenina en toda la OSCE, particularmente la dimensión político-militar y los puestos de liderazgo,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

21. Hace un llamamiento a los Estados participantes y los socios para la cooperación para que refuercen la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo y elaboren medidas dirigidas a bloquear la financiación de las organizaciones terroristas;
22. Pide a la OSCE que redoble sus esfuerzos para ayudar a los Estados participantes a luchar contra el terrorismo por medio de una asistencia pragmática y el fomento de mejores prácticas;
23. Anima a los Estados participantes y los socios para la cooperación a mejorar sus marcos jurídicos en materia de lucha contra el terrorismo en consonancia con las mejores prácticas de la OSCE e invita a las respectivas instituciones de la OSCE a garantizar que ejercerán la supervisión necesaria para su aplicación;
24. Anima a que se elaboren iniciativas legislativas de ámbito nacional dirigidas a las actividades terroristas y hace hincapié en que resulta imprescindible que estas respeten los principios clave de la OSCE, como la libertad de expresión;
25. Reclama un mayor intercambio de información y mayor interacción entre las agencias nacionales pertinentes, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia de los Estados participantes de la OSCE;
26. Insta a la OSCE a reformar y fortalecer sus mecanismos de alerta temprana y acción temprana y a garantizar que, cuando esos mecanismos lancen un aviso, el proceso no se verá socavado por cuestiones políticas;
27. Pide a todos los Estados de la OSCE que tengan armamento nuclear o mantengan relaciones de disuasión nuclear ampliada que reduzcan los riesgos de una guerra nuclear suspendiendo el estado de máxima alerta de las armas nucleares y adoptando políticas de renuncia a acudir en primer término a las armas nucleares;
28. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que respalden el inicio en 2017 de las negociaciones y deliberaciones sobre el desarme nuclear multilateral facilitadas por las Naciones Unidas;
29. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que participen al más alto nivel en la conferencia internacional de las Naciones Unidas de 2018 sobre el desarme nuclear, que

- incluyan en sus delegaciones a parlamentarios y parlamentarias y que procuren adoptar medidas de reducción de riesgos nucleares, transparencia y desarme en la conferencia;
30. Reclama una mayor colaboración con los socios para la cooperación de la OSCE a la hora de abordar la cuestión de la trata de seres humanos y su vínculo con el terrorismo y la migración ilegal;
 31. Pide a los Estados participantes y los socios para la cooperación de la OSCE que participen de manera sustancial en la prevención del terrorismo y en la lucha contra el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo, y que lo hagan teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y el Estado de derecho;
 32. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a perseguir la aplicación plena de los compromisos y los instrumentos de la Organización relativos a fronteras, entre ellos el concepto sobre gestión y seguridad de fronteras; abordar los retos y las amenazas a la seguridad fronteriza, concretamente el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y los grupos armados organizados ilegales; impedir los movimientos transfronterizos de personas, armamento y financiación vinculados al terrorismo y otras actividades delictivas, y combatir la delincuencia organizada transnacional, la migración ilegal, la corrupción, el tráfico de armas y drogas y la trata de seres humanos;
 33. Insta a todas las partes a que apliquen en su totalidad el Conjunto de Medidas para la Aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado y firmado el 12 de febrero de 2015 en Minsk por todos los signatarios que también firmaron el Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, y el Memorando de 19 de septiembre de 2014, lo que constituye un avance esencial hacia la resolución pacífica de la crisis en Ucrania y su entorno;
 34. Toma nota de las disposiciones pertinentes de las declaraciones de Bakú y Helsinki de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, así como de las resoluciones pertinentes que abordan la crisis en Ucrania y su entorno, y pide que se apliquen;
 35. Subraya el respeto de los principios de inviolabilidad de las fronteras e integridad territorial, resolución pacífica de los conflictos, igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, de conformidad con lo establecido en el Acta Final de Helsinki, y pide a la Federación Rusa que abandone sus prácticas agresivas y anule la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea;
 36. Expresa honda preocupación por la creciente militarización y el deterioro de la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y subraya la necesidad de garantizar una presencia internacional permanente en Crimea para supervisar la situación sobre el terreno;
 37. Reitera la necesidad de facilitar a todas las organizaciones internacionales y humanitarias el acceso inmediato a los territorios que actualmente se hallan bajo ocupación en determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como de garantizar al Comité

Internacional de la Cruz Roja el acceso expedito a todos los ciudadanos y ciudadanas ucranianos detenidos ilegalmente;

38. Reconoce que la duración de las sanciones políticas y económicas impuestas a la Federación Rusa por la ocupación ilegal y el intento de anexión de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, y la intervención armada en determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk guarda relación directa con que se ponga fin a la ocupación ilegal de la península ucraniana de Crimea y con que la Federación rusa aplique por completo los compromisos adquiridos en virtud de los Acuerdos de Minsk;
39. Recuerda las resoluciones adoptadas anualmente por la ONU en colaboración con la OSCE, subraya la cooperación efectiva y en curso entre las dos organizaciones y pide una operación internacional de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de la ONU y de la OSCE, con el objetivo de fortalecer los Acuerdos de Minsk;
40. Pide a la OSCE y todos los Estados participantes que fortalezcan la Misión Especial de Observación en Ucrania y garanticen que recibe financiación y recursos suficientes para llevar a cabo su cometido crucial e incide en la necesidad de que los miembros de la Misión Especial de Observación tengan acceso pleno y sin trabas a todas las partes de Ucrania, especialmente a la frontera con la Federación Rusa y a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol;
41. Expresa preocupación por la presencia continua de tropas regulares y equipo militar extranjeros en determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk e insta a su retirada, según disponen los Acuerdos de Minsk;
42. Reitera su llamamiento para que haya una mayor transparencia y compromiso en la investigación del derribo del vuelo MH17 de Malaysian Airlines, y pide justicia para las víctimas y sus familias;
43. Acoge con satisfacción la creación del Comité Ad Hoc sobre Migración de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y solicita de todos los Estados participantes y socios para la cooperación un mayor compromiso político y una mayor colaboración en el terreno;
44. Reconoce los aspectos humanitario y de seguridad centrales en la crisis migratoria, pero solicita a los gobiernos nacionales que no politicen la crisis;
45. Reclama la adopción de medidas concretas en respuesta a la crisis migratoria y de personas refugiadas y propone que el Centro de Estudios sobre Gestión Fronteriza para Empleados y Empleadas de la OSCE, ubicado en Dushanbe, esté más disponible a todos los Estados participantes;
46. Pide que se realicen esfuerzos adicionales concertados para impulsar una solución a los conflictos de larga duración que continúan poniendo en peligro el día a día de las

- poblaciones afectadas y suponen un riesgo para la seguridad de la región de la OSCE mientras no se resuelvan;
47. Expresa preocupación por la escalada militar en la zona de conflicto de Nagorno-Karabaj y acoge con satisfacción la implicación activa de la Presidencia de la OSCE para encontrar una solución política a los conflictos de larga duración en la región de la OSCE dentro de los formatos y mecanismos de negociación establecidos;
 48. Hace un llamamiento a los cuerpos parlamentarios para que alienten la voluntad política de las partes en la región de manera que se esfuercen seriamente en alcanzar un acuerdo sobre medidas de fomento de la confianza que reduzcan el riesgo de que se produzcan más hostilidades en la zona de conflicto de Nagorno-Karabaj y en negociar un pacto exhaustivo dentro del marco del Grupo de Minsk;
 49. Reclama una mayor voluntad política para abordar la cuestión de las personas refugiadas e internamente desplazadas, así como un mayor compromiso con los acuerdos firmados y una aplicación más veloz de los mismos, y reafirma el derecho inalienable de los pueblos de la República de Armenia, Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldavia y Ucrania desplazados como consecuencia de los conflictos a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;
 50. Insta a la Federación Rusa a aplicar plenamente el Acuerdo de Alto el Fuego de Seis Puntos, alcanzado con mediación de la UE el 12 de agosto de 2008, que puso fin al conflicto en las regiones de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali (Osetia del Sur, Georgia);
 51. Pide a la Federación Rusa que permita el libre acceso de la ayuda humanitaria hacia las regiones de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali (Osetia del Sur, Georgia), independientemente del punto geográfico de entrada;
 52. Subraya la necesidad de reforzar el compromiso de la OSCE con el proceso de resolución pacífica del conflicto en Georgia, en especial en el contexto de los Debates Internacionales de Ginebra, con el fin de garantizar el avance en los temas centrales de esos Debates;
 53. Anima a los Estados participantes a intensificar el diálogo internacional con respecto a los acuerdos de seguridad y estabilidad internacionales de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali (Osetia del Sur, Georgia);
 54. Reafirma su pleno apoyo a una solución integral, justa y viable al conflicto del Trans-Dniéster basada en la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldavia, con un estatuto especial para la región del Trans-Dniéster, y alienta a tomar medidas adicionales encaminadas a garantizar la estabilidad y la transparencia, así como a reducir la presencia militar en la región en conflicto, entre otras completar la retirada del territorio de la República de Moldavia de las fuerzas y municiones de la Federación Rusa, de acuerdo con el compromiso existente;

55. Reafirma que cada uno de los Estados tiene el deber de abstenerse de difundir propaganda que promueva las guerras de agresión o incite al odio nacional, racial o religioso, contrarios a los fines y los principios del Acta Final de Helsinki y a los compromisos sobre tolerancia y no discriminación de la OSCE, y subraya a ese respecto la obligación de los gobiernos de abstenerse de financiar y utilizar herramientas de propaganda que puedan dar lugar a intolerancia, estereotipos discriminatorios o incitar a la guerra, la violencia o la hostilidad;
56. Subraya el peligroso papel que la propaganda en favor de la guerra y el odio desempeñan en instigar el conflicto, justificar sus efectos una vez declarado e impedir su resolución, pero, al mismo tiempo, reafirma su firme compromiso con la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación y hace hincapié en que no se debe interpretar que estas libertades fundamentales otorgan a ningún Estado, grupo o persona el derecho de participar en ninguna actividad o acto encaminado a violar otros derechos humanos y libertades reconocidos internacionalmente, como los derechos humanos a la vida, a la dignidad y a no sufrir discriminación;
57. Insta a los Estados participantes a reafirmar, en una declaración del Consejo Ministerial, los peligros que entraña la propaganda en favor de la guerra y el odio y a hacer un esfuerzo político concertado para abstenerse de difundir o respaldar ese tipo de propaganda y para restringir que otros lo hagan;
58. Pide a la Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación a que continúe prestando asistencia a los Estados participantes en sus esfuerzos para garantizar el pluralismo de los medios informativos y el desarrollo expedito de nuevas tecnologías como una respuesta eficaz a la propaganda en favor de la guerra y el odio, para crear y reforzar una cultura de paz, tolerancia y respeto mutuo;
59. Reconfirma el Plan de Acción de 2004 de la OSCE para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros y su objetivo de evitar la violencia contra las mujeres, impulsar su participación en la vida política y pública, y promover la participación de las mujeres en la prevención de conflictos, la gestión de las crisis y la reconstrucción posconflicto, y reitera la necesidad de que el Consejo Ministerial adopte decisiones sobre la propuesta de Adición al Plan de Acción;
60. Anima a los Estados participantes a promover medidas eficaces que proporcionen garantías de seguridad exhaustivas y asistencia humanitaria a las mujeres, incluidas las que viven en zonas de conflicto, en todas las fases del ciclo de los conflictos, de conformidad con las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de la ONU;
61. Hace hincapié en la importancia de la mediación y la facilitación del diálogo en la resolución de las controversias por medios pacíficos, y acoge con satisfacción el fortalecimiento del papel de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a ese respecto;
62. Pide a los Estados participantes que apliquen sus compromisos con respecto al liderazgo de las mujeres y su participación en la prevención y la resolución de conflictos, así como

en la recuperación posconflicto, tal como se señala en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU y en resoluciones posteriores relacionadas, y que proporcionen financiación para apoyar el desarrollo del liderazgo de las mujeres y su participación plena en esas áreas de trabajo;

63. Pone de relieve la importancia de ejercer un control eficaz de las transferencias de armas internacionales en favor de la paz y la estabilidad internacionales y para impedir el sufrimiento humano en la medida de lo posible, en vista de lo cual exhorta a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho a adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas lo antes posible, y, a los Estados participantes que son Partes en el Tratado, a garantizar el cumplimiento y la aplicación de todas sus normas;
64. Expresa preocupación por el uso continuo de minas antipersonal y municiones de racimo, condena su uso por parte de cualquier actor y exhorta a los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho a adherirse lo antes posible a los tratados internacionales que prohíben esas armas inhumanas y, a aquellos Estados participantes que sean Partes en esos tratados, a dar cumplimiento pleno a las obligaciones que de ellos resultan;
65. Exhorta a los Estados participantes a abordar la falta de protección de la población civil frente a la violencia armada y, en especial, frente al uso de armas explosivas con una amplia área de impacto en zonas pobladas;
66. Pide a la Asamblea Parlamentaria que continúe con su labor y a los cuerpos parlamentarios que sean más activos e incrementen su implicación política mediante la generación de confianza a través del diálogo;
67. Reclama la rendición de cuentas en el plano democrático y jurídico con el fin de abordar el asunto de la corrupción y garantizar una mayor integridad política;
68. Reclama más cooperación internacional, incluso con empresas de Internet y otras partes interesadas de la sociedad civil y del sector privado, para luchar con más eficacia contra el extremismo violento en la red y la captación de terroristas a través de Internet, sin dejar de proteger los derechos fundamentales a la libertad de expresión e información;
69. Insta a los Estados participantes a alentar y promover una colaboración de índole pedagógica y preventiva con los medios de comunicación en el área de la OSCE, al objeto de luchar contra la propaganda extremista, concretamente mediante la formación de periodistas independientes;
70. Alienta a los Estados participantes a adoptar con diligencia las medidas de la OSCE para el fomento de la confianza destinadas a reducir los riesgos de conflicto dimanantes del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

CAPÍTULO II

ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

71. Destacando que 2016 es un año importante e histórico para la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, puesto que este año se celebra el 25º aniversario de la reunión de las delegaciones parlamentarias en España para adoptar la Resolución Final de la Conferencia de Madrid por la que se establecía la Asamblea Parlamentaria,
72. Recordando que en su primera declaración, adoptada en el periodo anual de sesiones celebrado en Budapest en 1992, la Asamblea Parlamentaria observó de manera sucinta que la seguridad tiene una faceta medioambiental,
73. Recordando asimismo que en el Acta Final de Helsinki de 1975, los Estados participantes reconocieron que “sus esfuerzos para intensificar la cooperación en materia de comercio, industria, ciencia y tecnología, medio ambiente y en otros sectores de actividad económica contribuyen a reforzar la paz y la seguridad en Europa y en todo el mundo”.
74. Acogiendo con satisfacción los resultados de la Conferencia de París sobre el Cambio Climático que finalizó el pasado mes de diciembre con la adopción del Acuerdo de París por consenso de los 195 países representados en el Plenario,
75. Acogiendo con satisfacción la presentación de la Carta de Milán, un documento participativo y compartido que ha sido ampliamente avalado y que hace un llamamiento a cada ciudadano y ciudadana, asociación, empresa e institución a que asuma su responsabilidad para garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar del derecho a la alimentación,
76. Constatando la necesidad de acabar con el uso de los hidrocarburos como principal fuente de energía en el mundo, pero consciente de que el binomio relaciones económicas y equilibrio geopolítico requiere evitar que los choques financieros depriman el mercado de la energía,
77. Afirmando que nunca como hoy se ha sentido con tanta intensidad el nexo entre medio ambiente, economía y seguridad y que en los últimos años hemos visto los efectos en cadena e interrelacionados entre la energía, el cambio climático, la seguridad alimentaria y la migración, que han provocado desestabilización en el área de la OSCE,
78. Reconociendo que cada vez son más habituales los fenómenos de clima extremo, y que, por causa del aumento global de las temperaturas, en los próximos decenios seguirá incrementándose la frecuencia de los desastres asociados al clima,

79. Haciendo hincapié en que la corrupción y el blanqueo de dinero son factores que favorecen las amenazas globales como el terrorismo, el extremismo violento y el crimen organizado transnacional, así como las actividades económicas ilegales,
80. Recordando que los fondos buitres, que compran bonos del Estado o deuda pública a precios bajos y luego emprenden actuaciones judiciales ante tribunales que con gran probabilidad son receptivos a sus argumentos, también interponen demandas contra algunos Estados participantes de la OSCE y están explotando las lagunas del sistema financiero internacional,
81. Profundamente preocupada por que, según los expertos, las elevadas temperaturas globales provocarán un aumento del nivel del mar, lo que a su vez tendrá como consecuencia la destrucción de centros urbanos, tierras de cultivo y humedales, consecuencias que se harán sentir con más intensidad en el Mediterráneo y en el Ártico,
82. Consciente de que los sectores más vulnerables de la economía son aquellos que dependen en mayor medida de los recursos naturales, a saber, el turismo y la agricultura, y que a medida que aumenten los problemas medioambientales habrá muchas zonas del mundo susceptibles de padecer hambre, lo que comportará un incremento de las cifras de “refugiados medioambientales”,
83. Teniendo en cuenta las consecuencias de la crisis económica de 2008 y que las medidas de austeridad excesivamente rígidas no han impulsado la recuperación económica,
84. Reconociendo que las personas refugiadas y migrantes pueden contribuir positivamente a la economía y que abrir los mercados de trabajo a las personas solicitantes de asilo puede contribuir tanto al crecimiento económico como a los esfuerzos de integración,
85. Observando el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales, especialmente el cierre de fronteras, en el desarrollo sostenible y la seguridad en el área de la OSCE,
86. Observando que este año se conmemora el 30º aniversario de la tragedia de Chernóbil, el peor accidente nuclear de nuestra historia, que destruyó durante muchos años la vida y la economía de extensas áreas de las actuales Belarús, Ucrania y Rusia, y expresando una profunda preocupación por los efectos del accidente que todavía perduran en la vida y la salud de las personas, en particular niños y niñas, en las áreas afectadas de Belarús, Ucrania y Rusia, así como en otros países afectados,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

87. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que redoblen sus esfuerzos para idear y poner en marcha soluciones integrales a nuestros desafíos económicos y medioambientales comunes, entre ellos la seguridad del agua y alimentaria, el cambio climático, la seguridad energética, la migración, la igualdad de oportunidades económicas para hombres y mujeres y una mejor gestión y supervisión de las instituciones financieras;

88. Pide a todos los Estados participantes de la OSCE que pongan en marcha programas destinados a promover la formación, la educación y el empoderamiento de las mujeres, que son cruciales para el desarrollo económico;
89. Pide a la OSCE, incluida su Asamblea Parlamentaria, que lleve a cabo análisis con perspectiva de género de todas sus políticas, programas y partidas presupuestarias;
90. Reafirma la necesidad de desarrollar y mejorar la cooperación entre los distintos procesos y estructuras de integración en la región de la OSCE, con el objetivo de crear un espacio económico común concordante con los compromisos enunciados en el Acta Final de Helsinki y la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010, y hace hincapié en el papel que la OSCE podría desempeñar como plataforma para el diálogo a este respecto;
91. Insta a los Estados participantes de la OSCE a seguir desarrollando su capacidad de alerta temprana en un esfuerzo por contrarrestar las amenazas potenciales derivadas del cambio climático mucho antes de que pongan en peligro la estabilidad de cualquier Estado participante;
92. Anima a la OSCE a coordinar su trabajo con el de otras organizaciones internacionales cuando se trate de abordar las implicaciones en materia de seguridad que plantea el cambio climático y de promover el diálogo político con el fin de lograr los objetivos de reducción establecidos en el Acuerdo de París;
93. Pide a los cuerpos parlamentarios de los Estados participantes de la OSCE que garanticen la supervisión de las metas del Acuerdo COP 21 que han de cumplirse con la mayor urgencia, mediante la aplicación de medidas y reglamentos sólidos en materia de emisiones de gases de efecto invernadero y facilitando la transición a una economía con un nivel bajo de emisiones de carbono;
94. Recomienda asimismo que, de conformidad con el Acuerdo de París, los Estados participantes de la OSCE se centren en garantizar fondos suficientes para desplegar a escala global sistemas de captura y almacenamiento de carbono, y en un mecanismo para la transferencia de los conocimientos y el *know-how* pertinentes de los países industrializados a los países en desarrollo;
95. Invita a todos los Estados participantes de la OSCE a desarrollar mejores prácticas, coherentes con la “Carta de Milán”, para combatir el desperdicio de alimentos, reducir la proporción de producción agrícola que se destina a la alimentación de los animales, y centrarse en la coexistencia de la hambruna con la hiperfagia, reconociendo que el sobrepeso y la obesidad inciden de manera importante en la mala salud y suponen una enorme carga social y económica para todos los Estados;
96. Pide a los Estados participantes de la OSCE que creen soluciones para la seguridad alimentaria por medio de una cultura de innovación en los sistemas alimentarios que

promueva el cambio tecnológico, que es un factor crítico para la sostenibilidad a largo plazo del sistema alimentario global;

97. Alienta a los Estados participantes de la OSCE a adoptar un enfoque cooperativo con respecto a las cuestiones relativas a la gestión sostenible del agua;
98. Solicita a los Estados participantes de la OSCE que intervengan en la creación y el establecimiento de condiciones propicias para el intercambio y la cooperación en el sector de la energía, a fin de gestionar y alentar el progreso tecnológico, con vistas a garantizar que los derechos de propiedad intelectual no obstaculizan el intercambio de innovaciones tecnológicas;
99. Anima a los Estados participantes de la OSCE a hacer uso de las energías renovables en cuanto que fuentes limpias de energía que tienen un impacto medioambiental mucho menor que las tecnologías energéticas convencionales, y recomienda que el sector del transporte vaya reconvirtiéndose hacia los sistemas eléctricos, permitiendo la generación de microrredes de ámbito comunitario y el almacenamiento energético conectado a la red;
100. Observa los progresos realizados por los gobiernos de los países afectados a la hora de aplicar estrategias nacionales para atenuar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil, y hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE, donantes multilaterales y bilaterales para que mantengan sus actividades destinadas a minimizar las consecuencias medioambientales, sociales, económicas y de salud para las personas de los Estados afectados;
101. Pide a los Estados participantes de la OSCE y a los socios de la OSCE para la cooperación que mejoren el diálogo y la cooperación para combatir la trata de seres humanos, eliminar las redes de traficantes, aplicar una política eficaz de repatriación de las víctimas de trata de seres humanos y adoptar un enfoque más específico en lo que respecta a la inversión en desarrollo en los países de origen;
102. Pide a los parlamentarios y las parlamentarias de la OSCE que movilicen a sus gobiernos y a la sociedad civil de sus países para gestionar de una manera más eficaz los flujos migratorios;
103. Invita a los Estados participantes a considerar la adopción de medidas de facilitación del comercio destinadas a potenciar la cooperación económica, fortalecer la buena gobernanza, impulsar el desarrollo económico y promover la interacción comercial, respetando las normas laborales, sociales y medioambientales;
104. Afirma la importancia de luchar contra la corrupción, la evasión fiscal, los delitos financieros, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y propone a todos los Estados participantes de la OSCE que aprueben reglamentos sólidos para los centros bancarios inscritos en paraísos fiscales de manera que se garantice su cooperación y la transparencia de sus actividades;

105. Apoya las iniciativas para combatir los fondos buitres y sus consecuencias, potencialmente desastrosas para la economía de un país, y pide a los Parlamentos de los Estados participantes de la OSCE que adopten legislación que garantice que se abordan con eficacia los fondos buitres;
106. Anima a los Estados participantes de la OSCE a replantearse la aplicación de medidas de austeridad excesivamente rígidas, puesto que no han satisfecho los retos económicos actuales;
107. Pide a todos los parlamentarios y parlamentarias que insten a sus respectivos gobiernos a ratificar el Acuerdo de París sobre el cambio climático, que es esencial para el futuro de nuestro planeta.

CAPÍTULO III

DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES HUMANITARIAS

108. Reiterando que la protección de la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales es un elemento nuclear del concepto integral de seguridad de la OSCE y que la aplicación de los compromisos de la OSCE en este ámbito incumbe de manera directa y legítima a todos los Estados participantes,
109. Reconociendo que el concepto de seguridad indivisible, que aúna cuestiones políticas, económicas, medioambientales, de derechos humanos y humanitarias, es fundamental para el éxito y la pertinencia de la OSCE,
110. Haciendo hincapié en que, a lo largo de la historia, cuando no se han respetado los derechos humanos y los principios democráticos, automáticamente se han producido cambios y conflictos violentos, lo que subraya la importancia de los aspectos de la seguridad humana para alcanzar una estabilidad a largo plazo,
111. Observando que la violación de los principios fundamentales de la OSCE y la ocupación de parte del territorio de un Estado participante por parte de otro Estado participante dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
112. Recordando que, al situar los derechos humanos individuales en el centro de la agenda de seguridad en el Acta Final de Helsinki, los altos representantes de nuestros países demostraron verdadera visión y liderazgo, y creyendo que la OSCE sigue teniendo una función única que desempeñar a la hora de garantizar el respeto por los derechos humanos en la región,
113. Preocupada por la falta de acuerdo en los últimos años entre los Estados participantes de la OSCE con respecto a cualesquiera compromisos primordiales de la dimensión humana, y preocupada asimismo por que la incapacidad del Consejo Ministerial de la OSCE en los últimos años para alcanzar consensos en decisiones de la dimensión humana sea indicativo de una crisis de ideas y de liderazgo, así como de falta de voluntad política, en ese ámbito entre los gobiernos de la OSCE,
114. Resaltando el hecho de que esa falta de ideas y liderazgo, así como de voluntad política, está socavando la credibilidad de la OSCE y su concepto único e integral de seguridad,
115. Acogiendo con satisfacción las prioridades de dimensión humana de la Presidencia alemana de la OSCE y el plan de trabajo temático presentado por el Presidente del Comité de la Dimensión Humana,

116. Preocupada por el aumento de la frecuencia, el alcance y la gravedad de los ataques violentos de naturaleza antisemita contra comunidades judías y por el hecho de que grupos terroristas hayan dado prioridad a los ataques contra comunidades judías, y haciendo hincapié en que la violencia antisemita constituye una violación atroz de los derechos humanos y las libertades fundamentales,
117. Observando la labor desarrollada y los logros conseguidos por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE (OIDDH), la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales, la Representante Especial y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, la Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación y las misiones de la OSCE sobre el terreno en materia de promoción de los derechos humanos en la región,
118. Expresando profunda preocupación por el número creciente de casos en que los gobiernos usan indebidamente los medios de comunicación para difundir propaganda estatal para incitar al odio y la violencia y manipular la opinión pública, y subrayando la necesidad de trabajar para garantizar la protección contra la propaganda,
119. Preocupada por que la falta de liderazgo en la esfera de los derechos humanos esté alcanzando niveles críticos precisamente en el momento en que se están poniendo a prueba los principios de derechos humanos en Europa en el contexto de unos flujos sin precedentes de personas refugiadas y migrantes,
120. Profundamente preocupada por que la respuesta de muchos países a los recientes flujos migratorios masivos haya sido cerrar sus fronteras en lugar de responder realmente a la crisis humanitaria, esperando, al parecer, que sean otros países los que se ocupen del problema,
121. Expresando hondo dolor por el gran número de personas migrantes y refugiadas —entre ellas mujeres y niños y niñas— que han perdido la vida o han sido explotadas o puestas en peligro, y haciendo hincapié en la necesidad de luchar contra el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos y de emprender de forma inmediata acciones encaminadas a abordar esta crisis humanitaria e impedir que se pierdan más vidas y continúe el sufrimiento humano mediante la cooperación, el reparto efectivo de la responsabilidad y la evitación de medidas unilaterales,
122. Tomando nota de las necesidades y las vulnerabilidades específicas de las mujeres y los niños y niñas migrantes y refugiados, así como de la necesidad de adoptar una respuesta a la crisis migratoria y de personas refugiadas que tenga en cuenta las cuestiones de género,
123. Constatando asimismo que los compromisos de la OSCE destinados a facilitar una mayor libertad de circulación de personas y una respuesta humanitaria se remontan al Acta Final de Helsinki, adoptada hace más de 40 años, y a otros compromisos adicionales adoptados en 1992, 1994, 1996, 2004 y 2005,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

124. Considera que la tendencia a concentrarse en el trabajo en las áreas política y económica en detrimento de la dimensión humana amenaza con socavar el enfoque multidimensional de la seguridad humana, que constituye uno de los cimientos de la OSCE;
125. Observa que la falta de consenso en los últimos años por parte de los Estados participantes de la OSCE en decisiones relativas a la dimensión humana apunta a una creciente crisis de liderazgo en el área de la OSCE;
126. Destaca que, además de una crisis de ideas en la dimensión humana, la región de la OSCE está experimentando una crisis en la aplicación de los compromisos adquiridos en la dimensión humana, registrándose periódicamente violaciones de los derechos humanos tanto al este como al oeste de Viena;
127. Reconoce que, en la actualidad, las violaciones más flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales se cometen en territorios que han sido ocupados, y subraya que una potencia ocupante debe cumplir todas las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y proporcionar acceso inmediato y expedito a los territorios ocupados a las misiones internacionales de observación de los derechos humanos;
128. Reitera la necesidad de que los Estados participantes de la OSCE promuevan la aplicación plena y de buena fe de todos los principios y compromisos de la OSCE;
129. Pide a los Estados participantes que cumplan sincera y proactivamente sus compromisos actuales de la dimensión humana, y que inicien un diálogo abierto sobre la ampliación de esos compromisos;
130. Pide a los Estados participantes que reconozcan formalmente a las comunidades judías locales, se asocien e intercambien información con ellas con el fin de reforzar el nivel de preparación, la prevención, la mitigación y la respuesta a los ataques de naturaleza antisemita, y que consideren ejemplos existentes de reconocimiento, alianzas e intercambio en otros Estados participantes y garanticen que los organismos encargados de hacer cumplir la ley reciben una formación adecuada para combatir la violencia antisemita;
131. Reconoce el importante papel que desempeña la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a la hora de promover y participar a todos los niveles en debates abiertos sobre los motivos de preocupación de derechos humanos y humanitarios más acuciantes a los que se enfrenta la ciudadanía de la OSCE;
132. Exhorta a los Estados participantes de la OSCE a que reconozcan los derechos de todas las personas consagrados en el Acta Final de Helsinki y otros documentos de la CSCE y la OSCE publicados desde entonces; a que den prioridad a evitar las violaciones de esos derechos y, sobre todo, a impedir que se cometan actos de violencia y otras violaciones de derechos contra personas en situación vulnerable, y a que promuevan de forma activa

- el respeto hacia esas personas, así como la tolerancia y la inclusión como parte de los valores de la OSCE;
133. Pide a los Estados participantes de la OSCE que reafirmen que los derechos fundamentales son absolutos y no están sujetos a restricciones cuando resultan inconvenientes;
 134. Exhorta a los Estados participantes a que abandonen el uso inapropiado de las notificaciones rojas y las difusiones del sistema de Interpol y a que alienten a Interpol a acometer nuevas reformas e implementar nuevos mecanismos, entre ellos, la disposición adicional de garantías procesales e intervención inmediata en casos individuales, con el objetivo de prevenir el abuso por motivos políticos de sus servicios legítimos, que son cruciales para la aplicación de la ley;
 135. Reitera la necesidad de erradicar el fenómeno de los presos y presas políticos en el área de la OSCE y pide que se lleve a cabo una investigación internacional de las denuncias de tortura de esas personas;
 136. Pide a los Estados participantes de la OSCE que garanticen y protejan, en todo momento, el derecho de los parlamentarios y parlamentarias a ejercer su mandato en toda su extensión;
 137. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que hagan pleno uso del conjunto de herramientas con las que cuenta la OSCE cuando traten cuestiones de seguridad humana, particularmente en materia de migración;
 138. Hace hincapié en la importancia de las fronteras abiertas y seguras y pide a los Estados participantes de la OSCE que dejen inmediatamente de imponer barreras físicas y jurídicas a la circulación de personas que huyen de la violencia y que trabajen activamente para abordar la cuestión de las personas migrantes y refugiadas con un enfoque inclusivo;
 139. Hace hincapié en la importancia de abordar la cuestión de la migración con un enfoque equilibrado por el que se dé prioridad a los derechos de quienes huyen de la violencia y se imponga únicamente un mínimo de obstáculos para garantizar la seguridad de las personas migrantes y del público en general;
 140. Llama la atención sobre la progresiva “securitización” de la crisis migratoria y sobre los peligros que ello entraña a la hora de prestar la adecuada consideración a los derechos humanos de las personas afectadas;
 141. Llama la atención sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género a las cuestiones de seguridad humana, lo que incluye recoger datos desglosados por sexo, analizar las cuestiones e identificar respuestas adecuadas, y solicita la integración de las necesidades específicas de las mujeres en todas las tareas de la OSCE, incluidas las de su

Asamblea Parlamentaria, en particular en la esfera de la migración y en todas las fases del ciclo de los conflictos;

142. Pide a los Estados participantes que adopten una decisión sobre la propuesta de Adición al Plan de Acción sobre Género de 2004;
143. Pide a los Estados participantes de la OSCE que se planteen el establecimiento de un órgano coordinador de alto nivel de la OSCE en materia de migración y de una misión temática sobre el terreno en el ámbito de la migración, lo que permitiría dar una respuesta más precisa y coherente a los desafíos a los que se enfrenta la región actualmente;
144. Anima a los Estados participantes a integrar lo antes posible a las personas refugiadas y solicitantes de asilo en el mercado de trabajo nacional, por ejemplo, garantizando que las personas solicitantes de asilo pueden acceder legalmente al mercado de trabajo y a la formación profesional mientras se resuelve su situación jurídica;
145. Pide a los Estados participantes que intensifiquen el apoyo y la protección que prestan a las personas refugiadas y migrantes en favor de un mejor reparto de la responsabilidad y de la solidaridad mutua;
146. Pide a los Estados participantes que continúen manteniendo el diálogo político con los socios para la cooperación a fin de fomentar una cooperación constructiva, inclusiva y mutuamente beneficiosa sobre las políticas y las prácticas de gestión de la migración.

RESOLUCIÓN SOBRE

EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES ENTRE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE Y LA OSCE

1. Reconociendo que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE se estableció en la Carta de París (1990) con el fin de promover una mayor participación de los Parlamentos nacionales en la OSCE,
2. Recordando la Declaración de San Petersburgo (1999), que subraya el papel esencial que los Parlamentos y los parlamentarios desempeñan como guardianes de la democracia, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en los planos nacional e internacional, y que la vigilancia y la rendición de cuentas son elementos democráticos esenciales para la transparencia, la credibilidad y la eficiencia,
3. Subrayando que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la OSCE tienen el objetivo común de promover la democracia, el Estado de derecho, la seguridad y el respeto de los derechos humanos,
4. Haciendo hincapié en que la creciente importancia que la OSCE ha adquirido en años recientes como foro para el diálogo y la cooperación exige una exploración concienzuda de vías para mejorar la cooperación entre la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la OSCE,
5. Subrayando que, desde 1990, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE ha propuesto y pedido en reiteradas ocasiones que se amplíe la participación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el trabajo y el proceso de toma de decisiones de la OSCE, y que dichas peticiones han sido mayoritariamente en vano,
6. Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en el establecimiento de procedimientos para la cooperación entre la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y las estructuras ejecutivas de la OSCE,
7. Recordando la Declaración de Oslo de 2010, en la que se hace hincapié en la necesidad urgente de acometer mejoras y reformas en lo referente a fortalecer la cooperación, mejorar el diálogo y estrechar los vínculos institucionales entre la Asamblea Parlamentaria y la OSCE,
8. Recordando que en la Declaración Conmemorativa de Astana, adoptada en la Cumbre de la OSCE de 2010, los jefes de Estado y de gobierno de los Estados participantes de la OSCE declararon su decisión de intensificar la cooperación con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y alentar los esfuerzos de la Asamblea Parlamentaria

encaminados a promover la seguridad, la democracia y la prosperidad en toda el área de la OSCE y en los Estados participantes,

9. Recordando la Declaración de Helsinki de 2015, en la que se pide una mejor coordinación, implicación e intercambio de información entre la Secretaría de Viena, otras instituciones de la OSCE y la Secretaría Internacional de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de Copenhague, posiblemente mediante la elaboración de un plan de acción estratégico anual para el fortalecimiento mutuo;
10. Subrayando la necesidad de que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE desarrolle nuevas vías para mejorar e incrementar la cooperación entre la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y la OSCE,
11. Reconociendo los esfuerzos que ya ha realizado la Secretaría de la Asamblea por fortalecer la cooperación con las estructuras ejecutivas de la OSCE, y acogiendo con satisfacción especialmente las iniciativas recientes llevadas a cabo bajo el liderazgo del nuevo Secretario General de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

12. Pide al Secretario General de la Asamblea que elabore, en cooperación con las estructuras ejecutivas de la OSCE, un plan de acción sobre cómo pueden la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y las estructuras ejecutivas estrechar la colaboración en su trabajo en las tres dimensiones de la OSCE —la político-militar, la económica y medioambiental y la humana—, entre otras, para el beneficio de ambas partes;
13. Pide que el plan de acción también incluya propuestas de nuevas vías para que los miembros de la Asamblea Parlamentaria participen concretamente en el trabajo que lleva a cabo la Asamblea para promover la democracia, el Estado de derecho, la seguridad y los derechos humanos sobre el terreno en el área de la OSCE de un modo eficaz;
14. Pide al Secretario General que presente el plan de acción a la Asamblea en su reunión de otoño de 2017.

RESOLUCIÓN SOBRE

EL ACCESO SIN RESTRICCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE QUE ASISTEN A ACTOS OFICIALES DE LA OSCE Y OTRAS ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

1. Teniendo presente la Declaración sobre los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados Participantes del Acta Final de Helsinki,
 - a. en la que se expresa la dedicación a la paz, la seguridad y la justicia y al constante desarrollo de relaciones amistosas y de cooperación,
 - b. y se confirma que los gobiernos, instituciones, organizaciones y personas tienen un papel importante y positivo que desempeñar para contribuir a la promoción del entendimiento mutuo y la confianza,
2. Observando la Carta de París, que reconoce el importante papel que los parlamentarios pueden desempeñar en el proceso de la OSCE,
3. Subrayando la determinación de promover las metas estratégicas proclamadas en la Cumbre de Astana de la OSCE para la creación de una comunidad de seguridad euroatlántica y eurasiática libre, democrática, común e indivisible, sin líneas divisorias, conflictos, áreas de influencia y zonas con niveles de seguridad diferentes,
4. Considerando que el diálogo constituye la mejor forma de superar las diferencias, resolver las disputas y fomentar la confianza mutua entre los Estados participantes de la OSCE,
5. Teniendo presente que la reducción y, a largo plazo, la eliminación de las barreras a la circulación de personas, bienes, servicios y capitales contribuirá a fomentar la confianza entre los Estados participantes y a elevar el nivel de seguridad en la región de la OSCE,
6. Observando que las restricciones de viaje impuestas a representantes de Estados participantes en virtud de regímenes de sanciones impiden el diálogo y la cooperación en el contexto de foros multilaterales, entre ellos los foros interparlamentarios,
7. Reconociendo que la imposición de sanciones a parlamentarios y parlamentarias no constituye un medio apropiado para inducir a los Estados participantes a modificar su política exterior ni interior, puesto que dificulta aún más el diálogo, el intercambio y el fomento de la confianza en periodos de tensión y confrontación,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Expresa preocupación por el contexto político actual en Europa, que se caracteriza por un clima de desconfianza mutua y preocupación por la seguridad entre los Estados participantes de la OSCE y en los Estados mismos;
9. Pide a los Estados participantes que hagan todo lo posible por apoyar y fortalecer el diálogo y la interacción interparlamentarios, que son especialmente importantes en momentos de crisis;
10. Observa que las restricciones de viaje derivadas de los regímenes de sanciones tienen un efecto negativo en la diplomacia parlamentaria y contribuyen a agravar las tensiones entre los Estados participantes;
11. Pide a los Estados participantes, como medida permanente de fomento de la confianza, que se abstengan de aplicar medidas restrictivas o imponer sanciones a parlamentarios y parlamentarias, así como que eviten presionar a terceros Estados para unirse a dichas sanciones;
12. Solicita a los Estados participantes que se atengan a su compromiso de garantizar a todos los miembros de la Asamblea Parlamentaria la libertad de asistir a cualquier acto oficial de la OSCE y a otras actividades parlamentarias mediante la emisión de los visados o los permisos de viaje exigidos para entrar en sus territorios con un plazo de validez mínimo equivalente a la duración de las actividades antedichas, a menos que ello contravenga los principios del derecho internacional.

RESOLUCIÓN SOBRE

LAS POSIBLES CONTRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE A LA HORA DE DAR UNA RESPUESTA MÁS EFICAZ A LAS CRISIS Y LOS CONFLICTOS

1. Considerando que en la Declaración Conmemorativa de Astana, adoptada en la Cumbre de Astana de 2010, se expresó la determinación de los jefes de Estado y de gobierno de intensificar la cooperación con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
2. Subrayando que continúan siendo válidos los puntos recogidos en la Estrategia de la OSCE frente a las Amenazas contra la Seguridad y la Estabilidad en el Siglo XXI, adoptada en Maastricht en 2003, donde se afirma que “se debe consolidar aún más la capacidad global de la OSCE para identificar y analizar amenazas y darles una respuesta coordinada. [...] Las actividades de alerta temprana y prevención de conflictos de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE constituyen una valiosa aportación a dicho esfuerzo”,
3. Observando el artículo 2 del Reglamento de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, según el cual, entre otras responsabilidades y objetivos, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE “desarrollará y promoverá mecanismos para la prevención de conflictos”,
4. Recordando la Decisión N° 3/11 del Consejo Ministerial relativa a los Elementos del Ciclo de un Conflicto, en la que se encomendaba al Secretario General de la OSCE la tarea de elaborar un informe sobre la mejora de la cooperación con la Asamblea Parlamentaria a la hora de abordar el ciclo de los conflictos,
5. Reconociendo que la mayoría de Parlamentos nacionales respaldan el trabajo de la OSCE en el ámbito de la resolución pacífica de las disputas en el área,
6. Tomando nota con agradecimiento del “Documento para la Reflexión sobre la Posible Contribución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a la Hora de Dar una Respuesta Eficaz a las Crisis y los Conflictos Emergentes” de la Secretaría de la OSCE, debatido el 16 de mayo de 2012 en una reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Ciclo de los Conflictos, pero al que los órganos de toma de decisiones de la OSCE jamás dieron seguimiento,
7. Reiterando las recomendaciones y las consideraciones formuladas en la Resolución de Bakú sobre el Desarrollo de la Capacidad de Mediación en el Área de la OSCE (2014), la Resolución de Estambul sobre el Papel de las Autoridades Locales y Regionales en Situaciones de Rehabilitación Posconflicto (2013), la Resolución de Helsinki sobre la Fase Cooperativa en las Fronteras en Situación de Posconflicto: Nuevos Instrumentos y Agentes para Lograr una Perspectiva más Amplia del Ciclo de los Conflictos (2015) y la Resolución de Oslo sobre el Fortalecimiento de la Función que Desempeña la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, su Eficacia y su Impacto (2010),

8. Acogiendo con satisfacción el espíritu positivo del “Proceso de Viena” y los dos seminarios celebrados por la delegación alemana de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en marzo de 2015 y abril de 2016 bajo el auspicio de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, y aplaudiendo la buena disposición demostrada por los líderes y los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE durante dichos seminarios para cooperar y coordinar actividades pertinentes en estrecha colaboración con los gobiernos representados en la Organización,
9. Subrayando los esfuerzos de la delegación finlandesa de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para dar un impulso adicional al desarrollo de una capacidad de mediación sistemática de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE,
10. Satisfecha con la participación del Representante Especial de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en Viena en iniciativas pertinentes de los órganos de toma de decisiones y de estructuras informales como los “Grupos de Amigos”,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Recomienda que se cree una capacidad civil de respuesta que se despliegue en momentos de crisis para complementar el trabajo de las operaciones sobre el terreno, que ayude en la evaluación de las situaciones y las necesidades y que formule recomendaciones sobre políticas a los órganos ejecutivos de la OSCE para acciones futuras;
12. Recomienda que los Estados participantes valoren el papel que pueden desempeñar las autoridades locales o regionales a la hora de exigir el cumplimiento realista y sobre el terreno de los acuerdos internacionales o bilaterales de alto nivel para la estabilización y normalización de la vida de las personas que vivan en zonas donde se hayan registrado conflictos recientemente;
13. Recomienda que los Estados participantes trabajen con las autoridades locales y regionales en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las medidas de fomento de la confianza y rehabilitación posconflicto que afecten a su territorio, de manera que su autoridad contribuya a reforzar la legitimidad social de dichas medidas en un contexto en el que la población puede mostrarse reticente cuando se han producido conflictos recientes;
14. Ofrece sus buenos oficios a los gobiernos representados en la OSCE;
15. Reconoce el papel que desempeñan los formatos convenidos en la gestión de crisis y la resolución de conflictos en el área de la OSCE, tal como se señaló en la Declaración Conmemorativa de Astana;
16. Alienta a la Presidencia en ejercicio de la OSCE, los Estados participantes de la OSCE y las estructuras gubernamentales de la OSCE a hacer un mejor uso de los representantes especiales y comités *ad hoc* de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en lo que respecta a la prevención de conflictos y la gestión de crisis,

17. Pide a los órganos de toma de decisiones y las estructuras ejecutivas de la OSCE que aprovechen mejor el recurso de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a la hora de dar una respuesta más eficaz a las crisis o los conflictos, a tenor de la Decisión N° 3/11 del Consejo Ministerial de Vilnius, y sugiere que:
- a. la Secretaría de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y las estructuras ejecutivas de la OSCE se informen mutuamente de forma periódica y *ad hoc* cuando se produzcan novedades en sus respectivas actividades e intenciones en relación con las crisis o los conflictos, con el fin de incrementar su sinergia y evitar incurrir en esfuerzos duplicados o contradictorios;
 - b. el Presidente del Consejo Permanente invite al representante especial de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en Viena a exponer en las reuniones semanales del Consejo Permanente, durante el turno dedicado a cuestiones de actualidad, la valoración de la Asamblea Parlamentaria de acontecimientos incipientes;
 - c. los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE planteen como temas de debate las crisis emergentes y las situaciones de conflicto cuando visiten Estados participantes;
 - d. las estructuras ejecutivas pertinentes y la Presidencia se pongan en contacto con los centros de coordinación de la Secretaría de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de forma periódica para recibir su valoración de los acontecimientos incipientes;
 - e. se aliente a las operaciones de la OSCE sobre el terreno a que se dirijan directamente a los líderes y la Secretaría de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y planteen sugerencias sobre la forma en que los parlamentarios y parlamentarias pueden trabajar con ellas para facilitar el cumplimiento de sus mandatos;
 - f. se solicite a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que contribuya al desarrollo de opciones de respuesta de la OSCE, como las establecidas en las “Directrices Internas de la OSCE sobre la Alerta Temprana” desarrolladas por las estructuras ejecutivas, con iniciativas como compartir las valoraciones de los miembros de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que posean un conocimiento profundo del país o la región afectado en relación con el tema correspondiente;
 - g. cuando estalle una crisis o un conflicto, se solicite a la Presidencia en ejercicio que considere designar a un miembro apropiado de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE como enviado o representante especial;
 - h. en tales circunstancias, la Presidencia debata con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE la posibilidad de crear un comité *ad hoc* en virtud del Reglamento de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE para abordar la crisis o el conflicto emergente, compartir información y coordinarse con la(s) estructura(s) ejecutiva(s) pertinente(s);

- i. la Presidencia y la(s) estructura(s) ejecutiva(s) competente(s) aprovechen la experiencia de los comités *ad hoc* y los representantes especiales de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en sus campos de interés concretos y coordinen con ellos las actividades y los mensajes públicos;
- j. la(s) estructura(s) ejecutiva(s) pertinente(s) y la Presidencia se coordinen estrechamente con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en relación con sus opciones de respuesta, como organizar misiones de investigación de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y/o iniciar el proceso de compromiso, incluida la facilitación del diálogo. Esas respuestas pueden ser públicas o confidenciales y asimiladas a la diplomacia silenciosa, y llevarse a cabo en solitario o en cooperación con otros actores parlamentarios como el Parlamento Europeo o la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;
- k. en tiempos de crisis o conflicto emergentes, el Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE difunda mensajes que complementen los de la Presidencia y/o los responsables de las estructuras ejecutivas. Se debe implementar un mecanismo para coordinar las estrategias de comunicación entre la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, la Presidencia y la(s) estructura(s) ejecutiva(s) correspondiente(s).

RESOLUCIÓN SOBRE

EL CONFLICTO EN GEORGIA

1. Reafirmando nuestra plena adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a todas las normas, los principios y los compromisos de la OSCE, empezando por el Acta Final de Helsinki, la Carta de París, la Declaración de Helsinki de 1992, el Documento de Budapest de 1994, el Documento de Lisboa de 1996 y la Carta sobre la Seguridad Europea adoptada en la Cumbre de Estambul de 1999,
2. Recordando que la OSCE, en tanto que acuerdo regional, de conformidad con el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, es la organización primera para la solución pacífica de contiendas en su región,
3. Reiterando nuestro firme apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Georgia, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,
4. Haciendo hincapié en la importancia de optimizar los esfuerzos para solucionar el conflicto en Georgia de forma pacífica y negociada, respetando plenamente el derecho internacional —incluidas la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, que es políticamente vinculante—, así como evitando que se recrudezca y absteniéndose de amenazar o usar la fuerza,
5. Subrayando la importancia de los Debates Internacionales de Ginebra como único formato para debatir las cuestiones de seguridad y humanitarias, conforme al acuerdo de alto el fuego del 12 de agosto de 2008,
6. Expresando pesar por que, pese a los llamamientos internacionales, la Federación Rusa continúa incumpliendo el derecho internacional y mostrando indiferencia hacia el acuerdo de alto el fuego alcanzado el 12 de agosto de 2008 con la mediación de la Unión Europea, al continuar su política de ocupación y su anexión progresiva de las regiones de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali (Osetia del Sur, Georgia) mediante los denominados “tratados de integración”,
7. Teniendo presente la grave situación humanitaria y de los derechos humanos en las regiones ocupadas de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali (Osetia del Sur, Georgia),
8. Expresando su preocupación por la situación humanitaria de las personas internamente desplazadas y refugiadas, que continuamente se ven privadas del derecho a regresar a sus lugares de origen de forma voluntaria, segura, digna y sin trabas, así como del derecho a la propiedad,

9. Lamentado el proceso de instalación de vallas de alambre de cuchillas y muros de contención a lo largo de la línea de ocupación por parte de las fuerzas de ocupación rusas, lo que divide a la población local y la priva de los derechos y las libertades fundamentales, entre ellos los derechos a la libertad de circulación, a la vida familiar, a la propiedad y a la educación en su lengua materna, así como otros derechos civiles y económicos,
10. Subrayando que, desde 2009, tras el cierre de la Misión de la OSCE en Georgia y la Misión de Observación de las Naciones Unidas en Georgia, el único mecanismo internacional de vigilancia sobre el terreno es la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia, que, lamentablemente, no puede cumplir su mandato plenamente mientras se le niega el acceso a las regiones ocupadas de Abjasia (Georgia) y Tsjinvali (Osetia del Sur, Georgia),

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Hace un llamamiento a la Federación Rusa para que se ajuste a los principios y las normas del derecho internacional, cumpla en su totalidad y de buena fe el acuerdo de alto del fuego alcanzado en el 12 de agosto de 2008 con la mediación de la Unión Europea y respete la integridad territorial y la soberanía de Georgia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;
12. Insta a la Federación Rusa a que anule el reconocimiento de las regiones de Georgia y ponga fin a la ocupación de los territorios de Georgia;
13. Alienta a la Presidencia alemana de la OSCE, junto con el Centro de Prevención de Conflictos, a que continúe explorando posibilidades para restablecer una presencia significativa de la OSCE en toda Georgia, lo que reforzaría considerablemente la participación de la OSCE en los Debates Internacionales de Ginebra y el Mecanismo de Prevención de Incidentes y Respuesta, así como en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza;
14. Hace un llamamiento a las partes en el conflicto para que participen constructivamente con el fin de avanzar en las cuestiones centrales en el marco de los Debates Internacionales de Ginebra;
15. Hace un llamamiento a la Federación Rusa para que adquiera el compromiso jurídicamente vinculante de no usar la fuerza, en correspondencia con las aportaciones prometidas de forma unilateral por Georgia;
16. Pide a todas las partes en el conflicto que respeten las normas internacionales de derechos humanos y aborden los motivos de preocupación legítimos de las minorías;
17. Insta a la Federación Rusa a permitir el retorno seguro, digno y sin trabas de todas las personas internamente desplazadas y refugiadas a sus lugares de origen, a garantizar el

acceso de la ayuda humanitaria internacional cuando sea necesario y a permitir la observación internacional de la situación de los derechos humanos sobre el terreno;

18. Insta a la Federación Rusa a permitir que se establezcan acuerdos de seguridad internacionales en las regiones ocupadas de Georgia y a garantizar el acceso expedito de la Misión de Observación de la Unión Europea en Georgia;
19. Hace un llamamiento a la OSCE para que redoble sus esfuerzos destinados a fortalecer su participación en Georgia y ampliar el papel que desempeña en el proceso de resolución pacífica del conflicto, con medidas como promover la reconciliación mediante la ejecución de proyectos de fomento de la confianza sobre el terreno.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA RECONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD EUROPEA COMO PROYECTO COMÚN

1. Recordando el Acta Final de Helsinki, la Carta de París para una Nueva Europa, la Carta sobre la Seguridad Europea, así como la Declaración Conmemorativa de Astana,
2. Teniendo presentes todos los procesos previos y las iniciativas estratégicas sobre el futuro de la seguridad en el área de la OSCE y en Europa, en concreto el Panel de Personas Eminentes sobre el Fortalecimiento de la Efectividad de la OSCE, el Proceso de Corfú, los Diálogos de V a V y el proceso de Helsinki +40,
3. Reconociendo el papel crucial que desempeña la OSCE a la hora de garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en el área de la OSCE,
4. Subrayando que deben redoblar los esfuerzos para garantizar que se respetan y aplican plenamente los principios y compromisos básicos adoptados por los Estados participantes de la OSCE en las dimensiones político-militar, económico-ambiental y humana,
5. Considerando que el diálogo político es la forma preferible de resolver las disputas y fomentar la confianza mutua y la transparencia entre los Estados participantes de la OSCE,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

6. Expresa honda preocupación por la situación de la seguridad en el área de la OSCE, así como en las regiones vecinas;
7. Subraya la validez perdurable de los principios del Acta Final de Helsinki, la Carta de París para una Nueva Europa, la Carta sobre la Seguridad Europea y la Declaración Conmemorativa de Astana a la hora de orientar las relaciones entre los Estados participantes y la necesidad urgente de restablecer el respeto por ellos;
8. Acoge con satisfacción las recomendaciones del Panel de Personas Eminentes sobre la Seguridad Europea como Proyecto Común, encargadas por la Troika OSCE en enero de 2015, que se han presentado en el informe provisional *Lessons Learned for the OSCE from its Engagement in Ukraine (Lecciones aprendidas del compromiso de la OSCE en Ucrania)* de junio de 2015, así como en su informe final *Back to Diplomacy (El regreso a la diplomacia)* de diciembre de 2015;
9. Hace un llamamiento a todos los Estados participantes de la OSCE para que adopten los resultados y las recomendaciones del Panel de Personas Eminentes sobre la Seguridad

Europea como Proyecto Común como punto de partida para un debate sustancial sobre la seguridad europea;

10. Solicita a la actual Presidencia alemana de la OSCE, así como a las Presidencias futuras, que, en estrecha cooperación con la Troika OSCE y con la Secretaría de la OSCE, elaboren propuestas concretas sobre la mejor manera de desarrollar aún más el debate político sobre la seguridad Europea en el marco de la OSCE, a fin de restablecer la seguridad cooperativa en el área de la OSCE;
11. Incide en la necesidad de intensificar los esfuerzos para corregir las vulneraciones y respetar y aplicar plenamente todos los principios y los compromisos de la OSCE acordados en materia de seguridad europea;
12. Insta a todos los Estados participantes de la OSCE a involucrarse en un proceso político encaminado a regenerar la confianza y restablecer la seguridad cooperativa en el área de la OSCE.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA REPÚBLICA DE MOLDAVIA

1. Recordando las resoluciones anteriores sobre la República de Moldavia y el proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster adoptadas en periodos de sesiones anuales anteriores,
2. Reconociendo que la existencia de un conflicto de larga duración en la región del Trans-Dniéster de la República de Moldavia sigue representando una grave amenaza para la seguridad y la estabilidad en Europa y el área de la OSCE,
3. Reafirmando el compromiso de la OSCE de alcanzar una solución pacífica, completa y sostenible al conflicto del Trans-Dniéster en el marco del formato “5+2”,
4. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por la Presidencia alemana de la OSCE para reactivar el proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster y celebrar consultas políticas significativas en el formato “5+2”,
5. Reconociendo que es importante contar con un amplio apoyo de las fuerzas parlamentarias y la sociedad de ambas orillas del río Nistru para lograr una resolución viable y sostenible del conflicto del Trans-Dniéster,
6. Convencida de que las reformas democráticas continuas en favor del Estado de derecho y la lucha contra la corrupción contribuirán a cumplir este objetivo,
7. Inciendiando en los aspectos positivos que ha traído consigo la aplicación, desde el 1 de enero de 2016, del acuerdo de libre comercio (DCFTA, por sus siglas en inglés) firmado entre la República de Moldavia y la Unión Europea en la región del Trans-Dniéster,
8. Subrayando la importancia del ejemplo positivo de desarrollo socioeconómico y cohesión que ha dado la Unidad Territorial Autónoma de Gagauzia,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Considera que el principal objetivo del proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster es definir un estatuto jurídico especial para la región del Trans-Dniéster, al tiempo que se consolida y garantiza la soberanía, independencia e integridad territorial de la República de Moldavia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;
10. Acoge con satisfacción las iniciativas del Parlamento y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania dirigidas a fomentar el diálogo interparlamentario y debatir las

aportaciones parlamentarias sobre el tratamiento de los conflictos de larga duración en la región de la OSCE;

11. Alienta a que se reanuden las conversaciones según el formato “ 5+2”, con los esfuerzos de los mediadores de la Federación Rusa, Ucrania y la OSCE, así como la participación de la Unión Europea y Estados Unidos en calidad de observadores en el proceso de negociación del acuerdo;
12. Invita a todas las partes en el proceso de resolución del conflicto del Trans-Dniéster a iniciar debates políticos con vistas a transformar el vigente mecanismo de mantenimiento de la paz en una misión civil internacional bajo los auspicios de la OSCE, y exhorta a la Federación Rusa a reactivar y concluir el proceso de retirada de sus tropas y la retirada o la destrucción de su munición, armamento y equipo militar del territorio de la República de Moldavia, de conformidad con los principios pertinentes del derecho internacional y los compromisos adquiridos en el marco de la OSCE;
13. Reitera la buena disposición del equipo parlamentario de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que trabaja sobre Moldavia para apoyar la paz, la estabilidad y el Estado de derecho en el país;
14. Propone que se dé respaldo a los esfuerzos en curso para iniciar un diálogo parlamentario entre miembros del Parlamento de la República de Moldavia y representantes de la entidad legislativa de Tiraspol bajo los auspicios del equipo parlamentario que trabaja sobre Moldavia, con el respaldo de la Misión de la OSCE en Moldavia;
15. Acoge con satisfacción la creación de un grupo de trabajo permanente para la cooperación entre el Parlamento de la República de Moldavia y la Asamblea Popular de Gagauzia, y alienta al Parlamento de la República de Moldavia y a la Asamblea Popular de Gagauzia a mantener un diálogo activo y constructivo a fin de armonizar plenamente la legislación existente y a continuar haciéndolo a la luz de los acontecimientos recientes;
16. Anima a todas las fuerzas políticas de Moldavia a entablar un diálogo político constructivo sobre reformas políticas;
17. Reitera el compromiso de la Asamblea de apoyar la importante labor desempeñada por la misión de la OSCE en Moldavia.

RESOLUCIÓN SOBRE

UNA COOPERACIÓN REFORZADA Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LA REGIÓN DEL MAR BÁLTICO

1. Considerando que la cooperación pacífica de los Estados del mar Báltico es uno de los principales requisitos previos para la prosperidad y el desarrollo económico en esa región,
2. Convencida de que la región del mar Báltico debe continuar siendo un área de cooperación reforzada,
3. Observando que la situación de la seguridad y la sensación de seguridad en la región se han deteriorado a consecuencia del conflicto entre Rusia y Ucrania y sus efectos,
4. Recordando que los acontecimientos actuales han dado lugar y puede que continúen dando lugar a una espiral armamentista y un aumento de la presencia militar en la región,
5. Reconociendo el peligro de que las maniobras, los vuelos sin previo aviso sin transpondedor y la circulación de buques de Rusia puedan dar pie a incidentes con posibilidades considerables de intensificarse,
6. Inciendiando en que el área del mar Báltico posee una historia común y semejanzas culturales,
7. Elogiando la posición de la región del mar Báltico como un espacio económico y de crecimiento con gran potencial para el futuro,
8. Recordando que en el área del mar Báltico existen numerosas organizaciones políticas, económicas y sociales multilaterales, siendo las más importantes el Consejo de Estados del Mar Báltico y la Conferencia Parlamentaria del Mar Báltico,
9. Subrayando que la región del mar Báltico fue la primera para la que la Unión Europea elaboró una estrategia específica que prevé un mayor acercamiento de los Estados del mar Báltico, y que la cooperación con Rusia, país que no pertenece a la Unión Europea, y su estrategia para el distrito federal del Noroeste, tienen lugar en igualdad de condiciones,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

10. Invita a los Estados participantes a procurar garantizar el mantenimiento y el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación estrecha en la región del mar Báltico;

11. Por tanto, hace un llamamiento a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Estados del Mar Báltico a reanudar la práctica de celebrar reuniones ministeriales, como se acordó por unanimidad en la 24ª Conferencia Parlamentaria del Mar Báltico, celebrada en Rostock en septiembre de 2015, puesto que esas reuniones fomentan el diálogo y fortalecen la cooperación;
12. Pide a los Estados participantes que creen formatos de diálogo, bilaterales y en el marco de las estructuras de la OSCE, en los que entablar debates sobre la política de seguridad y las medidas de fomento de la confianza en el área del mar Báltico;
13. Invita a los Estados participantes a que analicen incidentes concretos relacionados con la seguridad en el área del mar Báltico, y los peligros que entrañan, en el marco de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y otras estructuras de la OSCE;
14. Alienta a los Estados participantes a crear un órgano multilateral de supervisión de este tipo de incidentes relacionados con la seguridad en el área del mar Báltico;
15. Invita a los Estados participantes a intensificar la cooperación en el ámbito de la prevención de las amenazas terroristas y la delincuencia común organizada en la región del mar Báltico y a mejorar el intercambio de información entre las autoridades de seguridad de distintos países;
16. Anima a los Estados participantes a emprender acciones conjuntas en la región del mar Báltico contra las amenazas a la seguridad informática que suponen los ciberataques y a intensificar el intercambio de información en esta área;
17. Invita a los Estados participantes a desarrollar la región del mar Báltico, en tanto que espacio económico de gran crecimiento impulsado por la innovación, centrándose especialmente en la sostenibilidad, y, en este contexto, los invita asimismo a fortalecer los contactos transfronterizos e involucrar a los actores económicos;
18. Exhorta a los Estados participantes a que fortalezcan las estructuras multilaterales del área del mar Báltico, como el Consejo de Estados del Mar Báltico y la Conferencia Parlamentaria del Mar Báltico, y a que den mayor peso a sus resoluciones y recomendaciones para la acción;
19. Comparte la opinión unánime expresada en la 24ª Conferencia Parlamentaria del Mar del Norte, celebrada en Rostock en septiembre de 2015, que, habida cuenta del gran número de personas refugiadas en Europa, expresó solidaridad con ellas y pidió a los gobiernos de la región del mar Báltico, el Consejo de Estados del Mar Báltico, la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea que garanticen que se les brinda un trato digno en lo que respecta a la vivienda segura y la atención sanitaria;
20. Alienta a los Estados participantes a continuar dando apoyo al área del mar Báltico a la hora de forjar lazos y aumentar su acercamiento en los sectores de la ecología, la cultura y la sociedad;

21. Invita a los Estados participantes a fomentar y apoyar con más recursos los encuentros y los intercambios juveniles en la región del mar Báltico, en tanto que región de cooperación reforzada;
22. Alienta a los Estados participantes a apoyar las alianzas transfronterizas entre municipios y regiones, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil en el área del mar Báltico;
23. Alienta a los Estados participantes a procurar garantizar una mayor promoción en común del área del mar Báltico como destino turístico y de inversión;
24. Pide a los Estados participantes que intensifiquen la cooperación transfronteriza en la lucha contra la trata de seres humanos y las redes de inmigración ilegal y creen estructuras que posibiliten una cooperación más estrecha, incluyendo fuera de sus propias aguas territoriales;
25. Inicia un debate entre las delegaciones de los Estados del mar Báltico en el seno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE con el objetivo de formar un grupo de trabajo sobre el mar Báltico que examinará cuestiones relacionadas con las áreas antedichas en estrecha consulta con la Conferencia Parlamentaria del Mar Báltico, con miras a promover y fortalecer la seguridad, la cooperación y el diálogo en la región.

RESOLUCIÓN SOBRE

MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA REGIÓN DE LA OSCE PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO

1. Reconociendo que la corrupción continúa siendo un problema en la región de la OSCE y representa una amenaza grave a la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho,
2. Teniendo presente que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción pretende promover y fortalecer medidas para prevenir y combatir la corrupción de una manera más eficaz,
3. Observando que la corrupción hace peligrar el buen funcionamiento de las instituciones públicas y desvía las actuaciones públicas encaminadas a defender los intereses de una nación en su conjunto,
4. Recordando que la corrupción entorpece el proceso legislativo, afecta al principio de legalidad y a los bienes jurídicos, introduce cierta arbitrariedad en la toma de decisiones, tiene un efecto devastador en los derechos humanos y socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas,
5. Haciendo hincapié en que la legislación debe garantizar la máxima transparencia en la vida política, administrativa y económica,
6. Subrayando que las mejoras legislativas necesarias deben ir acompañadas de un cambio general de actitud hacia la corrupción que la reconozca claramente como una práctica inadmisibles,
7. Reconociendo el importante papel que desempeñan los medios de comunicación, las ONG y la sociedad civil a la hora de contribuir a fomentar una cultura pública que rastree y denuncie el fenómeno,
8. Alentando a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a situar la lucha contra la corrupción entre sus actividades prioritarias para el periodo 2016-2017, como parte de un esfuerzo más amplio para restaurar la confianza pública en la eficacia de las instituciones democráticas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Apela a los Estados participantes de la OSCE a ponerse al frente de la lucha contra la corrupción;

10. Insta a los Estados participantes de la OSCE a revisar su legislación relativa a la lucha contra la corrupción, teniendo presente que la legislación nacional debe garantizar la máxima transparencia en la vida política, administrativa y económica;
11. Recalca la importancia de penalizar todos los actos de corrupción activa y pasiva y de definir claramente los delitos de corrupción, distinguiéndolos de otros delitos;
12. Acoge con satisfacción la participación de los Estados participantes de la OSCE en la cooperación internacional contra la corrupción, con medidas como seguir el “rastreo del dinero” que dejan las transferencias electrónicas para ayudarse mutuamente a recuperar fondos generados por prácticas corruptas y emprender acciones contra los bancos que ayudan a ocultar ganancias ilícitas;
13. Hace un llamamiento a los Estados participantes de la OSCE a tener presente la dimensión de género de la corrupción y a integrar la igualdad de género en sus actividades de supervisión contra la corrupción;
14. Alienta a fortalecer la dimensión parlamentaria de la lucha contra la corrupción en los Parlamentos nacionales mediante la evaluación de las iniciativas nacionales contra la corrupción y el intercambio de buenas prácticas relativas a métodos de trabajo y enfoques para abordar la corrupción con eficacia.

RESOLUCIÓN SOBRE

EL 30º ANIVERSARIO DE LA CATÁSTROFE DE CHERNÓBIL

1. Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Fortalecimiento de la Cooperación Internacional y Coordinación de los Esfuerzos para Estudiar, Mitigar y Reducir al Mínimo las Consecuencias del Desastre de Chernobyl, adoptada el 13 de diciembre de 2013; la Declaración Ministerial de la OSCE sobre el Vigésimo Aniversario del Desastre Acaecido en la Central Nuclear de Chernóbil, adoptada por el Consejo Ministerial de Liubliana en 2005; la Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad, adoptada por el Consejo Ministerial de Madrid en 2007; la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010; la Decisión Ministerial de la OSCE relativa a la Protección de las Redes Energéticas frente a Catástrofes Naturales y Provocadas por el Hombre, adoptada por el Consejo Ministerial de Kiev en 2013,
2. Recordando la Declaración de Bruselas, adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en 2006, que reconoce que los efectos de las secuelas dramáticas del accidente de la central nuclear de Chernóbil siguen experimentándose en toda Europa; la Resolución sobre Chernóbil, adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en Astana en 2008; la Resolución sobre la Seguridad Nuclear y la Protección del Medio Ambiente, adoptada por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en Belgrado en 2011,
3. Expresando gratitud y respeto profundos hacia el heroísmo de todas las personas que soportaron la catástrofe de Chernóbil en primer lugar, incluidas todas las que participaron en las operaciones de emergencia y recuperación, que defendieron no sólo su propio país y otros países afectados, sino a la humanidad entera,
4. Reafirmando su total solidaridad con las personas afectadas por la catástrofe de Chernóbil y que continúan sufriendo sus consecuencias,
5. Teniendo presente que persisten las consecuencias a largo plazo de la catástrofe de Chernóbil,
6. Elogiando los esfuerzos de todos los países y organizaciones internacionales que ayudaron a mitigar las consecuencias de la catástrofe,
7. Reconociendo la suma importancia de continuar los esfuerzos internacionales dirigidos a superar las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil e impedir que en el futuro vuelvan a producirse catástrofes de este tipo,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Conmemora el 30° aniversario de la catástrofe acaecida en la central nuclear de Chernóbil, una enorme catástrofe tecnológica por su magnitud y complejidad;
9. Honra y rinde homenaje a todas las víctimas del peor accidente acaecido en una central nuclear en la historia de la humanidad, y expresa su más sentido pésame a las familias de las víctimas;
10. Observa que, 30 años después de la catástrofe de Chernóbil, aún seguimos aprendiendo de sus lecciones, y que el presente aniversario nos recuerda nuestra enorme responsabilidad con las generaciones actuales y futuras en lo relativo a garantizar que no vuelven a producirse jamás accidentes como los de Chernóbil y Fukushima;
11. Incide en que las centrales nucleares obsoletas que se encuentran en zonas de elevada actividad sísmica continúan representando una amenaza potencial para toda la región, e insta a los países propietarios de esas centrales a tomar medidas inmediatas para desmantelarlas, a fin de evitar posibles accidentes radiactivos y catástrofes nucleares;
12. Subraya que, pese a que se han llevado a cabo esfuerzos para reducir al mínimo las consecuencias negativas de la catástrofe de Chernóbil, éstas continúan planteando desafíos medioambientales cuya solución requiere el uso de tecnologías modernas avanzadas;
13. Hace hincapié en la necesidad de mantener los esfuerzos nacionales e internacionales de recuperación de Chernóbil para mitigar las consecuencias medioambientales, sociales, económicas y de salud que ha entrañado la catástrofe, así como para facilitar la recuperación y el desarrollo de las áreas afectadas;
14. Considera que la cooperación orientada a metas entre instituciones internacionales, gobiernos nacionales y organizaciones no gubernamentales debe dirigirse a hallar soluciones a largo plazo a los problemas complejos desencadenados por la catástrofe de Chernóbil;
15. Elogia el trabajo de la OSCE para contribuir, en el marco de su mandato, a las iniciativas internacionales dirigidas a paliar y reducir al mínimo las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil, en concreto mediante la evaluación de los riesgos medioambientales en la “zona de exclusión” de Chernóbil, incluido en relación con las actividades actuales y futuras, y el fortalecimiento de las capacidades en el ámbito del control medioambiental en la frontera;
16. Incide en la necesidad de que la comunidad internacional proporcione más ayuda para mantener y explotar las estructuras construidas en la “zona de exclusión” cerrada y la zona de reasentamiento incondicional, continuando los esfuerzos internacionales para garantizar el desarrollo social y económico de las regiones más afectadas, con medidas como promover un clima que favorezca la inversión, minimizar los riesgos de radiación para la población, impulsar la investigación científica y mejorar el nivel de preparación frente a los desafíos y las emergencias naturales y provocadas por el hombre;

17. Reafirma la importancia crítica de observar las normas de seguridad nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica mediante la cooperación plena en el marco del Organismo y el cumplimiento de todas las obligaciones internacionales pertinentes;
18. Acoge con satisfacción la reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas con ocasión del 30º aniversario de la catástrofe de Chernóbil, celebrada el 26 de abril de 2016 en Nueva York; el foro internacional “El legado de Chernóbil para la seguridad nuclear en el mundo”, celebrado en Kiev del 21 al 23 de abril de 2016; la reunión de la Asamblea de Donantes de la Cuenta de Seguridad Nuclear y el acto de donantes, celebrados en Kiev el 25 de abril de 2016, y la conferencia internacional “Chernóbil treinta años después: De la emergencia a la reactivación y el desarrollo socioeconómicos sostenibles de los territorios afectados”, celebrada en Minsk el 25 de abril de 2016, así como los actos de alto nivel celebrados en el emplazamiento de la central nuclear de Chernóbil el 26 de abril de 2016;
19. Invita a los gobiernos, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a seguir cooperando a fin de mitigar y reducir al mínimo las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil, haciendo especial hincapié en alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en las regiones afectadas mediante la creación de alianzas, la innovación y la inversión, y espera con interés la proclamación del cuarto Decenio de las Naciones Unidas de la recuperación y el desarrollo sostenible de las regiones afectadas;
20. Alienta a los Estados participantes a continuar usando la OSCE como plataforma de intercambio de información y de mejores prácticas sobre mitigación de las consecuencias de la catástrofe de Chernóbil para las personas y el medio ambiente, de acuerdo con los compromisos de la OSCE.

RESOLUCIÓN SOBRE

LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADAS FUNDAMENTALES EN LA REPÚBLICA AUTÓNOMA DE CRIMEA Y LA CIUDAD DE SEBASTOPOL

1. Reafirmando su plena adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y a todas las normas, los principios y compromisos de la OSCE, empezando por el Acta Final de Helsinki, la Carta de París, la Carta sobre la Seguridad Europea y todos los demás documentos de la OSCE que todos los Estados participantes se han dado, y la responsabilidad de aplicarlos en su totalidad y de buena fe,
2. Recordando la Resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre las Violaciones Manifiestas, Graves y No Enmendadas de los Principios de Helsinki Cometidas por la Federación Rusa, adoptada en su 23º periodo anual de sesiones en 2014, en la que, entre otros asuntos, la Asamblea afirmaba que la Federación Rusa lleva vulnerando, desde febrero de 2014, todos y cada uno de los diez principios de Helsinki en su relación con Ucrania, algunos de ellos de forma manifiesta, grave y, por tanto, en absoluto enmendada, y que ha incumplido los compromisos que adquirió en virtud del Memorando de Budapest, así como otras obligaciones internacionales,
3. Recordando la Resolución de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre la Persistencia de Violaciones Flagrantes, Graves y No Rectificadas de los Compromisos de la OSCE y las Normas Internacionales por Parte de la Federación Rusa, adoptada en su 24º periodo anual de sesiones en 2015, en la que, entre otros asuntos, la Asamblea reconocía las acciones de la Federación Rusa en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como en determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, como actos de agresión militar contra Ucrania,
4. Reafirmando su sólido respaldo a la soberanía, independencia política, unidad e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, como confirma la Resolución 68/262 de la Asamblea General de la ONU de 27 de marzo de 2014, sobre la Integridad Territorial de Ucrania, y guiada por sus disposiciones,
5. Inciendiando en que el denominado “referéndum” del 16 de marzo de 2014 en Crimea no fue autorizado por Ucrania, sino que se celebró violando manifiestamente la Constitución de Ucrania y el derecho internacional y, por tanto, es un acto ilegítimo e ilegal cuyos resultados no tienen validez ni consecuencias jurídicas,
6. Haciendo hincapié en que, en virtud del derecho internacional, no se reconocerá como legítima ninguna adquisición territorial obtenida por medio de la amenaza o el uso de la fuerza,

7. Recordando que los Estados participantes tienen la responsabilidad primera de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que la aplicación de los compromisos de la OSCE en esta área incumbe de forma directa y legítima a todos los Estados participantes,
8. Constatando que la violación de los principios fundamentales de la OSCE y la ocupación de parte del territorio de un Estado participante por otro Estado participante dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos,
9. Extremadamente alarmada por que, encontrándose Crimea en circunstancias de ocupación ilegal por parte de la Federación Rusa, la situación en la península siga deteriorándose, lo que provoca violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como han denunciado instituciones internacionales de derechos humanos, la OSCE, la ONU y el Consejo de Europa,
10. Inciendiando en que, en virtud del derecho internacional, la Federación Rusa, en tanto que potencia ocupante que ejerce el control efectivo de la península de Crimea, es plenamente responsable de las violaciones de derechos humanos cometidas en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y está obligada a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales en Crimea, en consonancia con los tratados internacionales en los que la Federación Rusa es Parte, así como con sus compromisos, en tanto que Estado participante de la OSCE, de defender esos derechos humanos y libertades fundamentales,
11. Subrayando la necesidad de garantizar el disfrute pleno y efectivo de los derechos y las libertades consagrados en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención de la ONU contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y otros instrumentos internacionales pertinentes, lo que obliga a la Federación Rusa, como potencia ocupante, a observar las normas de conducta vinculantes y las obligaciones positivas hacia la población residente de Crimea,
12. Protestando enérgicamente contra la denominada “decisión” de la potencia ocupante, tomada el 26 de abril de 2016, de prohibir el Congreso (*Mejlis*) del Pueblo Tártaro de Crimea,
13. Acogiendo con satisfacción los esfuerzos constantes de la OSCE, las Naciones Unidas y el Consejo de Europa encaminados a supervisar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Crimea, y expresando honda preocupación por que sus representantes y misiones han sido objeto de restricciones de acceso parciales o totales a la península de Crimea impuestas por las autoridades ocupantes desde el comienzo de la ocupación ilegal en febrero de 2014,

14. Alarmada por las conclusiones de los informes independientes de las misiones de derechos humanos sobre la situación en Crimea, realizados a petición del gobierno de Ucrania, incluidas las misiones conjuntas de la OIDDH y la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales de la OSCE, que documentaron numerosos relatos contundentes de violaciones de derechos humanos en Crimea bajo la ocupación ilegal de la Federación Rusa,
15. Inciendiando en el importante papel desempeñado por la Misión Especial de Observación en Ucrania de la OSCE en ámbitos como supervisar y respaldar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en consonancia con el mandato acordado, que abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol,
16. Considerando que la visita de la delegación del Consejo de Europa en enero de 2016 a la Crimea ocupada fue la primera medida encaminada a facilitar el acceso libre e incondicional a la península para la presencia internacional constante de los mecanismos pertinentes del Consejo de Europa, la OSCE y la ONU, así como otras organizaciones internacionales,
17. Acogiendo con satisfacción la iniciativa de Ucrania de establecer un marco para la negociación internacional en relación con la desocupación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y su recuperación del control del gobierno de Ucrania,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

18. Insta a la Federación Rusa a que ponga fin a la agresión contra Ucrania y cumpla plenamente con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de Helsinki y otras normas y principios del derecho internacional, incluidos los principios y los compromisos de la OSCE;
19. Condena firmemente la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) por parte de la Federación Rusa y reitera su petición a la Federación Rusa de que dé marcha atrás a su intento de anexión;
20. Pide a los Estados participantes que se abstengan de realizar cualquier acción o trato que pueda implicar de forma directa o indirecta un reconocimiento del cambio de condición de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol como partes integrales de Ucrania;
21. Condena firmemente todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la península de Crimea, marcadas, en particular, por el aumento de la represión, la violencia y la discriminación dirigidos contra el pueblo tártaro crimeo y otros pueblos étnicos ucranianos, lo que incluye secuestros, homicidios, tortura y otros

- malos tratos, desapariciones forzadas y acoso, detención arbitraria, reclusión o encarcelamiento;
22. Condena las represalias tomadas por las autoridades *de facto* contra el Congreso del Pueblo Tártaro de Crimea y sus líderes, así como las restricciones severas a la libertad de reunión y asociación pacíficas, incluidos los actos tradicionales de conmemoración de la deportación de la población tártara de Crimea en 1944, reconocida por el Parlamento ucraniano como genocidio contra la población tártara de Crimea;
 23. Expresa honda preocupación ante el hecho de que la educación en ucraniano y la enseñanza del ucraniano están desapareciendo en Crimea como consecuencia de la presión ejercida sobre los equipos directivos de las escuelas, el profesorado, los padres y madres y los niños y niñas para que abandonen la educación en ucraniano y la enseñanza del ucraniano, lo que limita más la presencia de la lengua y la cultura ucranianas en la península;
 24. Condena las graves limitaciones a la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión en Crimea, donde se clausuran canales de televisión ucranianos y se los sustituye por otros de la Federación Rusa, se obliga a cerrar a medios informativos tártaros crimeos y se amenaza, intimida y persigue a quienes ejercen el periodismo;
 25. Continúa alarmada por el número significativo de manifestaciones de violencia y discriminación de sesgo religioso a manos de las autoridades ocupantes, que adoptan formas como prohibir el culto y confiscar los bienes de iglesias ucranianas, agredir y expulsar de Crimea a sus sacerdotes, realizar redadas y registros en mezquitas y escuelas coránicas tártaras de Crimea y restringir la distribución de literatura religiosa musulmana bajo el falso pretexto de la lucha contra el extremismo;
 26. Hace un llamamiento a la Federación Rusa, en cuanto potencia ocupante que ejerce el control efectivo de la península de Crimea, para que cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional, a saber:
 - a. poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la península de Crimea, incluidos el terror, el acoso y la discriminación constantes dirigidos contra el pueblo tártaro crimeo y otros pueblos étnicos ucranianos, así como la persecución y la detención ilegal de todos los residentes de Crimea que se oponen a la ocupación ilegal de la península,
 - b. efectuar, sin demora, investigaciones imparciales y efectivas de todos los casos de violaciones de derechos humanos en Crimea, incluidos los de tortura, secuestro y desaparición forzada,
 - c. dejar de imponer la aplicación de la legislación de la Federación Rusa en la Crimea ocupada, así como la concesión forzada de la ciudadanía rusa a los residentes de Crimea en contravención del derecho internacional,

- d. abstenerse de trasladar a personas detenidas o internas en instituciones de protección social, entre ellas menores, a otros territorios controlados por la Federación Rusa,
- e. detener la erradicación de la educación en ucraniano y la enseñanza del ucraniano, la restricción y la supresión de manifestaciones culturales, religiosas o de otra índole de la identidad ucraniana y cejar en la aplicación de la política de rusificación en la Crimea ocupada,
- f. dejar en libertad de forma inmediata e incondicional a Ahtem Ciygoz, Vicepresidente del Congreso (*Mejlis*) del Pueblo Tártaro de Crimea, los activistas crimeos Oleg Sentsov, Alexander Kolchenko, Oleksiy Cherniy, Gennadiy Afanasyev, al activista de la sociedad civil Oleksandr Kostenko y otros ciudadanos ucranianos que han sido detenidos o encarcelados ilegalmente, acusados de cargos falsos por las autoridades *de facto* en la Crimea ocupada,
- g. poner fin a todas las formas de intimidación, acoso, discriminación y persecución dirigidas contra comunidades religiosas en Crimea,
- h. anular de inmediato la denominada “decisión” del 26 de abril de 2016, que prohíbe el Congreso (*Mejlis*) del Pueblo Tártaro de Crimea, y dejar de oprimir a la comunidad tártara crimea en la Crimea ocupada,
- i. garantizar el respeto de todos los derechos humanos, incluidos los de quienes pertenecen a minorías nacionales, conforme a las normas internacionales pertinentes,
- j. proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol en cuestiones como la libertad de reunión y asociación pacíficas, la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión, el acceso a la información, la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencia, la libertad de circulación, el derecho de residencia, el derecho a la nacionalidad, los derechos laborales, el derecho a la propiedad y a la tierra, el acceso a la salud y la educación y todos los demás derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
- k. aplicar todas las recomendaciones formuladas en los informes de las misiones de evaluación de los derechos humanos de la OIDDH y la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales,
- l. garantizar el acceso inmediato y expedito a Crimea a las organizaciones internacionales, instituciones, procedimientos especiales y expertos independientes de la OSCE, las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, así como a cualquier ONG de derechos humanos o medio informativo que desee visitar, evaluar e informar sobre la situación en Crimea;

27. Alienta el compromiso activo continuo de la Presidencia de la OSCE, las instituciones de la OSCE, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y los Estados participantes en lo relativo a procurar que se observen los derechos humanos y las libertades fundamentales en la península ocupada de Crimea;
28. Expresa profunda solidaridad con el gran número de personas afectadas por la crisis en Ucrania y su entorno, entre ellas las personas internamente desplazadas y refugiadas, así como las que viven en los territorios ocupados por Rusia, e insta a los Estados participantes de la OSCE a ayudar a las autoridades ucranianas en sus iniciativas para garantizar los derechos y la protección social de las personas internamente desplazadas;
29. Recuerda que en varios de sus compromisos relativos a la dimensión humana la OSCE reconoce especialmente la importancia vital de que los Estados participantes cumplan con las obligaciones en materia de derechos humanos que les son vinculantes en virtud de tratados internacionales;
30. Observa con seria preocupación en este contexto que la legislación de la Federación Rusa permitió que el Tribunal Constitucional de Rusia dictase sentencias sobre la no aplicación de decisiones de organismos interestatales en relación con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que la Asamblea Parlamentaria de la OSCE considera un intento de eludir la responsabilidad de las violaciones de derechos humanos graves y sistemáticas cometidas por las autoridades rusas en los territorios ocupados;
31. Expresa honda preocupación por la creciente militarización de la península de Crimea y la intención de la Federación Rusa de desplegar armamento nuclear en ella, socavando la paz y la seguridad globales, europeas y regionales;
32. Insta a la Federación Rusa a respetar plenamente sus obligaciones internacionales y los principios y compromisos de la OSCE, en concreto el Acta Final de Helsinki, y a tomar medidas prácticas para aplicar las resoluciones de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre las Violaciones Manifiestas, Graves y No Enmendadas de los Principios de Helsinki Cometidas por la Federación Rusa y sobre la Persistencia de Violaciones Flagrantes, Graves y no Rectificadas de los Compromisos de la OSCE y las Normas Internacionales por Parte de la Federación Rusa, así como sobre Ciudadanos y Ciudadanas Ucranianos Secuestrados y Detenidos Ilegalmente en la Federación Rusa;
33. Apela a la Presidencia de la OSCE y los Estados participantes para que tomen medidas exhaustivas dirigidas a abordar la actual infracción por la Federación Rusa de las normas y los principios básicos del derecho internacional y los principios y compromisos de la OSCE.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA COORDINACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA IMPEDIR LA EXPLOTACIÓN Y LA TRATA DE MENORES CON FINES SEXUALES POR DELINCUENTES SEXUALES CONOCIDOS

1. Recordando las resoluciones sobre trata de seres humanos adoptadas por la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en San Petersburgo (1999), Bruselas (2006), Oslo (2010), Belgrado (2011), Mónaco (2012), Estambul (2013), Bakú (2014) y Helsinki (2015), así como los esfuerzos de los Estados participantes para aplicar el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas (2003 y 2005), la Adición al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas (2013) y todos los compromisos de la OSCE en materia de lucha contra la trata,
2. Recordando la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Sofía sobre Medidas Especiales de Amparo y Asistencia para los Niños que son Víctimas de la Trata (2004), la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Bruselas relativa a la Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños (2006), y la Decisión del Consejo Ministerial de la OSCE de Madrid relativa a la Lucha contra la Explotación Sexual de los Niños en Internet (2007),
3. Alarmada por que, según la Organización Internacional del Trabajo, aproximadamente un millón de menores son víctimas de explotación sexual comercial cada año,
4. Consternada por que la explotación sexual infantil es una violación de los derechos humanos que repercute gravemente y para toda la vida en el desarrollo físico, psicológico y espiritual de los niños, así como en su bienestar, y, en muchos casos, constituye una forma de trata de seres humanos,
5. Alarmada por que, si bien el turismo internacional se ha duplicado en los últimos 20 años hasta alcanzar más de 1.000 millones de viajeros al año, la legislación de protección de la infancia de los países de destino no ha progresado al mismo ritmo que el crecimiento del sector turístico,
6. Preocupada por el hecho de que algunos turistas y viajeros de negocios han sido delincuentes oportunistas, al explotar a niños vulnerables o víctimas de trata en países de destino en los que la aplicación de la ley es deficiente, está socavada por la corrupción o centrada en otros delitos,
7. Alarmada ante las numerosas denuncias de medios de comunicación y organismos encargados de hacer cumplir la ley, según las cuales personas condenadas por delitos sexuales en un Estado viajan a otros Estados donde continúan explotando sexualmente a menores, a menudo desde el anonimato y con impunidad,

8. Preocupada por que los adelantos en la accesibilidad a Internet y las tecnologías móviles han tenido la consecuencia imprevista de facilitar el acceso de delincuentes sexuales conocidos, así como de turistas y personas que se desplazan en viaje de trabajo, a niños que pueden ser vulnerables a la explotación sexual,
9. Reconociendo que los menores empobrecidos, los que no están acompañados, los que están internados en instituciones y orfanatos, los que son atendidos bajo fórmulas de tutela alternativas, los jóvenes que se han escapado de casa, los menores con discapacidades, los que pertenecen a minorías, los que son apátridas, los que no tienen certificado de nacimiento, los refugiados y desplazados internos y los menores abandonados por padres que han emigrado son especialmente vulnerables a la trata de seres humanos y necesitan atención y protección especiales,
10. Preocupada por que los Estados participantes no posean sistemas adecuados para dar seguimiento a las denuncias de explotación sexual infantil, mantener registros de datos de los menores que han sufrido explotación sexual o mantener registros de datos sobre los ciudadanos de sus propios Estados que viajan al extranjero y explotan a menores,
11. Recordando que la Adición de 2013 al Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas pide a los Estados participantes que elaboren y apliquen políticas y medidas, entre ellas de cooperación entre las fuerzas policiales de los Estados participantes, dirigidas a impedir que el sector turístico se utilice para la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas, especialmente con fines de explotación sexual de menores,
12. Elogiando a los Estados participantes que están trabajando con el sector del turismo y los viajes, incluidos los hoteles y las compañías aéreas, para impedir la explotación sexual de menores y garantizar que los casos sospechosos de explotación sexual infantil son convenientemente denunciados,
13. Elogiando a los Estados participantes que están trabajando para impedir el turismo sexual infantil mediante la notificación anticipada por los organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros Estados participantes, así como de países de destino que no se encuentren en la región de la OSCE, de la intención de viajar de personas condenadas por explotación sexual de menores,
14. Elogiando a los Estados participantes cuya legislación permite el procesamiento penal de sus ciudadanos, residentes permanentes legales, así como contratistas de la administración y empleados públicos que regresen al Estado participante tras haber explotado sexualmente a menores en el extranjero,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

15. Pide a los Estados participantes de la OSCE que trabajen con el sector privado y la sociedad civil para sensibilizar a los turistas y las personas que se desplazan en viaje de trabajo a fin de prevenir la explotación sexual de menores;

16. Insta a todos los Estados participantes a prevenir la explotación sexual de menores en destinos turísticos mediante la educación y la sensibilización en las comunidades de destino;
17. Pide a los Estados participantes de la OSCE que aún no lo hayan hecho que promulguen legislación que les permita procesar a sus ciudadanos y residentes permanentes legales por explotación sexual de menores a su regreso, incluso aunque el delito se cometa en el extranjero;
18. Hace un llamamiento a los Estados participantes que aún no lo hayan hecho para que recopilen y almacenen información, de conformidad con las disposiciones nacionales en materia de protección de datos personales, sobre las personas condenadas por explotación sexual de menores, a fin de facilitar el seguimiento de su libertad condicional, y para que creen, si procede, instrumentos que permitan que los órganos encargados de hacer cumplir la ley intercambien, a escala internacional, información relativa a las condenas de los autores de delitos sexuales;
19. Pide a los Estados participantes de la OSCE que elaboren, cuando sea necesario —o fortalezcan si ya existen—, procedimientos apropiados de coordinación y notificación de la aplicación de la ley entre los Estados participantes, así como con los Estados de destino que no se encuentren en la región de la OSCE, de manera que los Estados estén al tanto con antelación de los viajes de personas que hayan sido condenadas anteriormente por delitos de explotación sexual infantil, con medidas como:
 - a. mantener un registro en cada Estado, de acuerdo con las disposiciones nacionales sobre la protección de datos personales, de personas que hayan sido condenadas anteriormente por delitos de explotación sexual de menores y que aún puedan representar una amenaza para los menores;
 - b. ordenar a las personas que figuran en el registro nacional que informen a su propio gobierno del Estado al que tienen previsto viajar antes de iniciar el viaje;
 - c. antes del viaje, verificar las listas de pasajeros y tomar nota de los nombres de los viajeros que figuren en el registro estatal de personas que han sido condenadas por explotación sexual infantil y no hayan notificado su viaje con antelación;
 - d. designar un punto de contacto en cada Estado encargado de enviar y recibir información sobre el viaje inminente de delincuentes sexuales registrados;
 - e. garantizar que la información sobre delincuentes sexuales registrados se transmite de forma apropiada con antelación al viaje al país de destino;
 - f. mantener datos que permitan conocer el número de notificaciones enviadas, si las notificaciones llegan al país de destino antes del viaje del delincuente sexual, las

medidas de seguimiento que toma el país de destino y los países que reciben el mayor número de delincuentes sexuales registrados;

20. Pide a los Estados participantes que consideren marcar, rechazar o retirar los pasaportes de sus propios ciudadanos cuando sea necesario, de un modo conforme con las normas internacionales de garantías procesales, a fin de impedir que se cometan delitos de explotación sexual de menores en otro país;
21. Solicita que la Unidad de Estrategia Policial de la OSCE estudie vías para ayudar a los Estados participantes en los procedimientos de coordinación y notificación entre Estados, de manera que los Estados dispongan con antelación de información sobre los viajes de personas que hayan sido condenadas anteriormente por delitos sexuales contra menores, e
22. Insta a la OSCE a actualizar sus compromisos existentes en relación con la lucha contra la explotación sexual infantil.

RESOLUCIÓN SOBRE

UNA PETICIÓN A LA OSCE PARA QUE EMPRENDA ACCIONES QUE ABORDEN LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN

1. Expresando alarma ante el incremento de incidentes de violencia y discriminación y el aumento de los prejuicios en la región de la OSCE, y pidiendo que se emprendan acciones de forma inmediata,
2. Inciendiando en que los Estados participantes de la OSCE han adoptado un marco integral para prevenir y responder a los prejuicios y la discriminación que incluye compromisos en ámbitos como la tolerancia y la no discriminación, la libertad religiosa, la migración, las minorías nacionales y el Estado de derecho y las instituciones democráticas, entre otros,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

3. Apoya las iniciativas en curso de la Asamblea que abordan el antisemitismo, el racismo y la intolerancia en la región de la OSCE;
4. Se compromete a intensificar los esfuerzos, entre ellos el de respaldar el fomento de las capacidades de líderes políticos y de otras esferas para abordar la intolerancia y la discriminación;
5. Alienta a los Estados participantes a intensificar los esfuerzos dirigidos a abordar los prejuicios y la discriminación y fomentar la inclusión;
6. Insta a los Estados participantes a elaborar un plan de acción de la OSCE contra la discriminación, con indicadores anuales para aplicar los compromisos existentes de la OSCE en materia de tolerancia y no discriminación;
7. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que convoquen una conferencia de alto nivel de la OSCE sobre la lucha contra el racismo y la xenofobia en la que aborden, entre otras cuestiones, (1) el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las comunidades vulnerables y (2) los prejuicios contra las personas migrantes/refugiadas;
8. Recomienda a los Estados participantes que respalden las iniciativas de la OSCE, incluyendo a título enunciativo, que no limitativo:
 - a. el trabajo del Representante Personal de la Presidencia en ejercicio de la OSCE para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que también se ocupa de la intolerancia y la discriminación contra cristianos y miembros de otras

religiones; el Representante Personal de la Presidencia en ejercicio de la OSCE para la lucha contra la intolerancia y la discriminación contra los musulmanes, y el Representante Personal para la lucha contra el antisemitismo;

- b. el mantenimiento del nuevo proyecto de la OIDDH, “Turning words into action to address anti-Semitism” (Combatir el antisemitismo: De las palabras a la acción), centrado en abordar las necesidades de seguridad de las comunidades judías, combatir el antisemitismo a través de la educación y fomentar la creación de coaliciones de la sociedad civil;
- c. la publicación de un informe de la OIDDH sobre los prejuicios y la discriminación en la región que contiene recomendaciones a los Estados participantes, y la actualización del estudio comparativo *International Action against Racism, Xenophobia, Anti-Semitism and Intolerance in the OSCE Region (Acción Internacional contra el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia en la Región de la OSCE)* elaborado por la OIDDH en 2004;
- d. la creación de un programa de becas de la OSCE para introducir talento diverso en puestos de las oficinas de la Presidencia en ejercicio, la Oficina del Secretario General, la Secretaría, la OIDDH, la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales y las Misiones sobre el Terreno de la OSCE;
- e. el fomento de la cooperación entre la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE, los Estados participantes y otras partes interesadas en materia de estrategias de lucha contra la discriminación y fomento de la inclusión de migrantes y solicitante de asilo, incluido el uso del manual de la OSCE *Training Modules on Labour Migration Management Trainer's Manual (Manual del Formador: Módulos de Formación sobre la Gestión de la Migración Laboral)* de 2011;
- f. el fomento de las capacidades de la policía y otros profesionales encargados de aplicar la ley y profesionales de la seguridad en el ámbito de la lucha contra la discriminación (incluido el uso de perfiles), el fortalecimiento de las relaciones con las comunidades vulnerables y el fomento de la diversidad y la inclusión en las fuerzas laborales, lo que incluye intensificar las iniciativas en curso del Punto de Contacto para Cuestiones relativas a Romaníes y de la Unidad de Estrategia Policial;
- g. la creación de estrategias de integración, incluido el uso del trabajo de la Alta Comisionada para las Minorías Nacionales y del documento *The Ljubljana Guidelines on Integration of Diverse Societies (Directrices de Liubliana sobre la Integración en Sociedades Diversas)*;
- h. el respaldo de iniciativas de la sociedad civil y el fomento de sus capacidades, incluida la creación de coaliciones, para abordar los prejuicios y la discriminación, habida cuenta de la conferencia de la OSCE sobre la promoción

de la tolerancia y la no discriminación mediante la creación de coaliciones y la cooperación, celebrada en noviembre de 2015;

- i. el fomento de las capacidades de los ministerios de Igualdad, Educación y Cultura, así como de otros organismos pertinentes, para prevenir los prejuicios y la discriminación en los sectores público y privado, incluidas las escuelas, y darles respuesta.

RESOLUCIÓN SOBRE

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

1. Teniendo presente el hecho de que los Estados tienen el derecho soberano de definir las reglas de la nacionalidad y las condiciones de entrada y permanencia de extranjeros en sus territorios, a fin de proteger a los ciudadanos de su país, pero también de garantizar los derechos básicos de los extranjeros,
2. Teniendo presente que la emisión y el reconocimiento de documentos de viaje son necesarios para facilitar la circulación de las personas refugiadas y, en particular, su reasentamiento,
3. Observando que la crisis migratoria constituye la prueba de algo que ahora se ha hecho patente: el deseo de los Estados de dar prioridad a la seguridad nacional —con medidas como endurecer los controles fronterizos— sobre la protección humanitaria, mientras que el objetivo de la gestión serena y regulada —que la Unión Europea está intentando adoptar— exigiría conciliar esos dos imperativos,
4. Inciendiando en la obligación de todos los Estados participantes de legislar sobre el estatuto de los refugiados y el derecho de asilo, respetando la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 y su Protocolo,
5. Recordando la definición del término “refugiado” establecida en el artículo 1, párrafo A.2 de la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951, según la cual el término “refugiado” se aplicará a toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”,
6. Reafirmando la prohibición de expulsión y devolución, elemento esencial del estatuto de los refugiados y los solicitantes de asilo establecido en el artículo 33, párrafo 1, de la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 (“Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución (*refoulement*), poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”),

7. Reafirmando, de acuerdo con la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 y el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que el derecho de asilo es un derecho fundamental,
8. Recordando que la existencia y la proliferación simultáneas de legislación y normas que difieren entre un Estado y otro y a veces se contradicen constituye un obstáculo de primer orden a la gestión efectiva de los flujos migratorios,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

9. Pide a los países que han ratificado la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 que cumplan con los compromisos adquiridos en virtud de su Protocolo, especialmente en lo relativo a respetar el estatuto de los refugiados;
10. Pide que se armonicen las normas de admisión de personas refugiadas en los Estados participantes de la OSCE, en cooperación con la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex) y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), a fin de garantizar una mayor eficiencia en la tramitación de las solicitudes de asilo y en la admisión;
11. Recomienda a los gobiernos que tomen medidas para proteger a las familias refugiadas, y, en concreto:
 - a. para preservar la unidad de las familias refugiadas, incluidas aquellas en las que algunos miembros han satisfecho los criterios de admisión en un país;
 - b. para garantizar protección a los menores refugiados, entre ellos los no acompañados y las niñas.

RESOLUCIÓN SOBRE

LOS RETOS DE LA MIGRACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

1. Consciente de la presión migratoria sin precedentes de la que Europa fue testigo en 2015, año en el que más de un millón de personas cruzó las fronteras europeas de forma irregular, lo que generó una inmensa presión en todos los niveles en los países de primera entrada,
2. Preocupada por el volumen de afluencia, en razón del cual los procedimientos en los puntos de primera entrada de migrantes a Europa fueron deficientes en los Estados más afectados, de manera que muchas de las personas que entraron quedaron sin registrar ni identificar,
3. Observando el carácter único de la crisis migratoria actual, a causa de las crisis y los conflictos en Siria y otros lugares, que sólo se puede abordar de forma colectiva y solidaria,
4. Observando también que la crisis migratoria ha planteado la necesidad de resolver los aspectos humanitarios de la afluencia masiva que ha afectado a muchos países europeos, así como las graves preocupaciones de seguridad derivadas del control limitado de este tipo de movimientos,
5. Teniendo en cuenta el hecho de que algunos elementos extremistas podrían haber utilizado los flujos migratorios mixtos para entrar en Europa, pese a que esos flujos están integrados principalmente por personas que buscan protección,
6. Inciendiando en la necesidad de hacer que la migración sea segura y esté mejor organizada,
7. Acogiendo con satisfacción la iniciativa del Secretario General de la OSCE de convocar las Jornadas de Seguridad, celebradas en Roma el 4 de marzo de 2016 entorno al tema “Reorientación de la migración y la seguridad: Salvar la brecha entre las respuestas nacionales y regionales” con el objetivo de identificar los ámbitos en los que la OSCE puede contribuir al cambio mediante el establecimiento de políticas, complementando el trabajo de sus socios internacionales, y en los que las repercusiones para la seguridad de los movimientos masivos de personas y el valor añadido de la OSCE han sido áreas clave de análisis y debate,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

8. Insta a los Estados participantes de la OSCE a dedicar todos los esfuerzos posibles a alcanzar el objetivo último de recuperar el control de la afluencia de migrantes mediante la reforma de los procedimientos en los puntos de primera entrada, de forma que

posibiliten el registro y la aplicación de controles a cada una de las personas que entran en Europa de forma irregular, con independencia de cuáles sean sus motivos;

9. Invita a los Estados participantes de la OSCE a establecer una cooperación más estrecha con los países de origen y tránsito de migrantes a fin de atajar la migración irregular, así como a abordar cuestiones de seguridad como la creciente amenaza terrorista y otras preocupaciones serias derivadas de este reto concreto;
10. Pide al Secretario General de la OSCE y al Presidente del Consejo Permanente de la OSCE, como paso previo a la sesión especial anunciada del Consejo Permanente y su seguimiento, que aborden la seguridad en el contexto de la migración como parte integral del papel de mayor relevancia de la OSCE en el tratamiento de la migración.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA RESPUESTA A LA CRISIS DE PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

1. Reafirmando la importancia de los compromisos de la OSCE en lo relativo a integrar el género a la hora de abordar los flujos de personas migrantes y refugiadas, entre ellos el Plan de Acción sobre el Fomento de la Igualdad entre los Géneros (MC.DEC/14/04) y la Decisión N° 5/09 del Consejo Ministerial de la OSCE relativa a la gestión de la migración (MC.DEC/5/09), así como la Resolución sobre el Componente de Género en la Migración Laboral de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE de 2013,
2. Recordando la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967), en los que se consagran los derechos y las protecciones que deben garantizarse a todas las personas refugiadas, así como las Directrices sobre la Persecución por Motivos de Género y la Guía para la Prevención y Respuesta a la Violencia Sexual y por Motivos de Género de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), entre otras,
3. Recordando el Plan de Acción de la OSCE contra la Trata de Personas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes,
4. Recordando la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que incluye el compromiso de garantizar una migración segura, ordenada y regular, en la que se respeten plenamente los derechos humanos y se dé un trato humano a las personas migrantes,
5. Considerando que el género influye tanto en los motivos para migrar como en cada etapa de la experiencia migratoria,
6. Consciente de las implicaciones que el movimiento de personas migrantes y refugiadas de distintos géneros tiene en las comunidades de origen y de acogida, y de la necesidad de evitar los estereotipos y la discriminación dirigidos tanto contra los hombres como contra las mujeres,
7. Consciente de que las mujeres y las niñas, que constituyen una parte cada vez mayor del número de personas migrantes y refugiadas que llegan a Europa, corren riesgos específicos —incluida la violencia sexual y de género— y tienen necesidades de protección especiales —como el acceso a servicios de salud reproductiva— y que a menudo se enfrentan a barreras de género en el acceso a los servicios mientras se encuentran en tránsito y a su llegada a los países de acogida,

8. Reconociendo el beneficio de apoyar iniciativas para fortalecer la resiliencia de las mujeres refugiadas y migrantes, entre ellas programas que favorezcan el empoderamiento económico,
9. Reconociendo el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención de conflictos y durante todo el ciclo de los conflictos cuando se les da la oportunidad, lo que a su vez reduce la necesidad de que mujeres y niñas, hombres y niños huyan de sus hogares y se conviertan en personas desplazadas,
10. Preocupada por que, con frecuencia, el género se ignora o se trata como una consideración *ad hoc* en el análisis de las tendencias migratorias y en el diseño y la implementación de respuestas a flujos a gran escala de personas migrantes y refugiadas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

11. Pide a la OSCE y sus Estados participantes que recopilen datos desglosados por sexo y lleven a cabo análisis basados en el género de todos los planes, políticas y programas y de la financiación en respuesta a la crisis de personas migrantes y refugiadas, y que promuevan en uso del análisis comparativo de género;
12. Insta a la OSCE y sus Estados participantes a elaborar y aplicar políticas, programas y servicios que tengan en cuenta el género para abordar las necesidades y las prioridades específicas de las mujeres y las niñas refugiadas y migrantes;
13. Pide a los Estados participantes que garanticen que se da una consideración adecuada a las solicitudes de asilo de mujeres y que se brinda el debido reconocimiento a las denuncias de persecución por motivos de género, tal como se recomienda en el Plan de Acción sobre el Fomento de la Igualdad entre los Géneros de la OSCE de 2004;
14. Pide a los Estados que garanticen que las mujeres migrantes y refugiadas que están bajo su jurisdicción reciben protección frente a todas las formas de explotación, discriminación, violencia y abusos —especialmente la violencia sexual y de género y la trata de personas—, incluidos los actos de esta naturaleza cometidos por autoridades del Estado como el personal de fronteras, la policía y los agentes de inmigración, así como el personal de ayuda humanitaria;
15. Pide a los Estados participantes que desplieguen a expertos en género como parte de la respuesta humanitaria sobre el terreno a la crisis de personas migrantes y refugiadas;
16. Insta a los Estados participantes de la OSCE a que garanticen que en las zonas de tránsito y los campos se respeta la dignidad de las personas migrantes y refugiadas, y que ese tipo de instalaciones se diseñan teniendo en cuenta el género, lo que incluye dotarlos de instalaciones de aseo separadas por sexo y bien iluminadas y zonas de dormir separadas y seguras para las mujeres y las niñas;

17. Pide a los Estados participantes que prevengan la exclusión social y el aislamiento de las mujeres refugiadas y migrantes incorporando medidas con perspectiva de género a sus políticas migratorias relativas al acceso al mercado laboral, garantizando el acceso a una vivienda segura y capacitando y proporcionando oportunidades de formación a estas mujeres;
18. Pide a la OSCE y la Asamblea Parlamentaria de la OSCE que creen foros y herramientas para compartir las mejores prácticas relativas a dar una respuesta con perspectiva de género a la crisis de personas migrantes y refugiadas;
19. Pide a los Estados participantes que aborden las causas primigenias de los flujos de personas migrantes y refugiadas, proporcionando ayuda humanitaria y ayuda al desarrollo con perspectiva de género a los países emisores de personas refugiadas y migrantes;
20. Pide a la OSCE, la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y los Estados participantes que apliquen la agenda relativa a las mujeres, la paz y la seguridad (Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU y resoluciones posteriores) e involucren a las mujeres en la prevención de los conflictos y en las negociaciones y los procesos de toma de decisiones durante todo el ciclo de los conflictos;
21. Pide a la OSCE y sus Estados participantes que presten especial atención a la cuestión de los matrimonios prematuros entre las personas refugiadas y migrantes. Varios Estados participantes se enfrentan a esta cuestión en la actual crisis de personas refugiadas. Los matrimonios prematuros requieren un enfoque cauteloso. A este respecto, se deben considerar los siguientes puntos:
 - a. se deben impedir los matrimonios precoces siempre que sea posible;
 - b. no hace falta separar automáticamente a los cónyuges unidos por este lazo. Es necesario tener en cuenta la diferencia de edad, la legislación local del país de origen y el vínculo emocional entre los cónyuges;
 - c. las autoridades administrativas y judiciales de los Estados participantes deben verificar la validez del matrimonio en virtud del derecho internacional privado.

RESOLUCIÓN SOBRE

LA NECESIDAD DE EQUIPAR LAS AERONAVES DE PASAJEROS CON MÁS MEDIOS TÉCNICOS PARA SUPERVISAR LAS CONDICIONES A BORDO EN TIEMPO REAL

1. Teniendo presente la creciente amenaza terrorista en la región de la OSCE,
2. Reafirmando su compromiso con hacer todos los esfuerzos posibles para ayudar a garantizar la seguridad en la región de la OSCE y librar una lucha sistemática e implacable contra todas las manifestaciones del terrorismo internacional,
3. Observando que las aeronaves de pasajeros de gran capacidad continúan siendo blancos prioritarios de los ataques terroristas,
4. Observando que la falta de medios técnicos necesarios en las aeronaves de pasajeros imposibilita que el personal de tierra lleve a cabo labores de videovigilancia de las condiciones a bordo en tiempo real, lo que reduce de manera significativa la capacidad de proteger las aeronaves frente a amenazas terroristas y de otro tipo que ponen en peligro la seguridad de los pasajeros y provocan un gran número de víctimas humanas,

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE:

5. Pide a los Estados participantes y los fabricantes que presten especial atención al problema de la vulnerabilidad de las aeronaves de pasajeros frente a los ataques terroristas y que contribuyan activamente, en el marco de sus facultades y competencias, a dotar lo antes posible las aeronaves de pasajeros existentes y las que está previsto fabricar con equipos de vigilancia fotográfica y audiovisual a bordo, de manera que se puedan recopilar y guardar datos, y enviarlos al personal de tierra en tiempo real;
6. Hace un llamamiento urgente a los parlamentarios y las parlamentarias de los Estados participantes para que comiencen a elaborar, sin demora, la base jurídica que posibilite la aplicación de esta iniciativa.